



Referencia:	2021/2H/SESPLE
Procedimiento:	ACTA PLENO ORDINARIO 25 FEBRERO 2021
SECRETARIA (0031)	

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

En la ciudad de Villena y en el VIDEOCONFERENCIA (SESIÓN ZOOM), siendo las diecinueve horas y dieciséis minutos del día 25 de febrero de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de El Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló		Alcalde	Grupo Socialista
Javier Martínez González	Portavoz	Concejala	Grupo Socialista
Elena Benítez Tomás		Concejala	Grupo Socialista
Juan José Olivares Tomás		Concejala	Grupo Socialista
M. Teresa Gandía Compañ		Concejala	Grupo Socialista
Andrés Martínez Martínez		Concejala	Grupo Socialista
Eva María García Bautista		Concejala	Grupo Socialista
Francisco Iniesta López		Concejala	Grupo Verdes de Europa
Alba Laserna Bravo	Portavoz	Concejala	Grupo Verdes de Europa
Mercedes Menor Céspedes		Concejala	Grupo Verdes de Europa
Esther Esquembre Bebiá		Concejala	Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez		Concejala	Grupo Verdes de Europa
José Hernández Sánchez		Concejala	Grupo Partido Popular
Miguel Ángel Salguero Barceló	Portavoz	Concejala	Grupo Partido Popular
Natalia Coloma Maestre		Concejala	Grupo Partido Popular
Francisco Abellán Candela		Concejala	Grupo Partido Popular
Javier Román Beneito		Concejala	Grupo Partido Popular
M ^a José Hernández Sanjuán		Concejala	Grupo Partido Popular
Antonio López Rubio		Concejala	Grupo Partido Popular
M ^a Carmen Martínez Clemor	Portavoz	Concejala	Grupo Ciudadanos
M ^a Gracia Serrano Mollá		Concejala	Grupo Ciudadanos
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón		Interventor	
Encarnación Mialaret Lahiguera		Secretaria municipal	

Se hace constar que D^a Mercedes Menor Céspedes, abandona la sesión al final del punto 1 del orden del día.





ORDEN DEL DÍA

PARTE DISPOSITIVA

1. SECRETARÍA

Número: 2021/2H/SESPLE

APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR PLENO ORDINARIO 28 DE ENERO 2021.

2. ALCALDÍA

Número: 2021/1126Z

DAR CUENTA DE LA RENUNCIA AL CARGO DE LA CONCEJALA MERCEDES MENOR CÉSPEDES Y PETICIÓN CREDENCIAL DE NUEVO CONCEJAL..(EXPTE.2021/1126Z)

3. SECRETARÍA

Número: 2021/598J

RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 152, SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESLINDE PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE VILLENA Y YECLA

4. RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA

Número: 2021/911G

ADHESIÓN AL SERVICIO CONSORCIADO PARA LA DOTACIÓN DE EDUCADORES AMBIENTALES SEGÚN PIRCV.

5. INTERVENCIÓN

Número: 2021/872B

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01/2021 PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

6. INTERVENCIÓN

Número: 2021/361Y

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2021 FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL.

7. INTERVENCIÓN

Número: 2021/450A

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2021 CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE VILLENA

8. SECRETARÍA

Número: 2020/7018T

RECURSO REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RELATIVA A CLASIFICACIÓN OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL.

9. CONTRATACIÓN

Número: 2020/2436H.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

66





10. CORPORACIÓN MUNICIPAL

Número: 2021/978W

MOCIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR CONTRA EL IMPUESTO DE DEPÓSITO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN VERTEDERO.

11. CORPORACIÓN MUNICIPAL

Número: 2021/977R

MOCIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR PARA PARA DOTAR DE MAYOR INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA NUESTROS AYUNTAMIENTOS ANTE LA COVID 19. (15/02/2021)

12. CORPORACIÓN MUNICIPAL

Número: 2021/1082Q

MOCIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y A LA GENERALITAT VALENCIANA A APROBAR DE MANERA URGENTE MEDIDAS DE AYUDA A SECTORES AFECTADOS POR LA COVID-19.

13. CORPORACIÓN MUNICIPAL

Número 2021/1108L

MOCIÓN GRUPO LOS VERDES Y PSOE SOBRE ACCESO UNIVERSAL A LA VACUNACIÓN ANTE COVID 19.

14. CORPORACIÓN MUNICIPAL

Número 2021/1109C

MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS SOBRE 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

PARTE DE CONTROL OTROS ÓRGANOS

15. CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Número: 2021/925H

MOCIÓN GRUPO CIUDADANOS SOBRE COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ACUERDOS PLENO.

16. CORPORACIÓN MUNICIPAL

Número: 2021/927C

MOCIÓN GRUPO CIUDADANOS SOBRE EL APOYO AL SECTOR DEPORTIVO.

17. SECRETARÍA

Número: 2021/2H/SESPLE

CORRESPONDENCIA, DECRETOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

18. INTERVENCIÓN

Número: 2020/9064E.

DAR CUENTA DE ACUERDO CON PARKING PLAZA DE TOROS DE VILLENA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN 430/2018.

19. SECRETARÍA

Número 2021/871X

DAR CUENTA DE LA RENUNCIA AL COBRO DE DEDICACIÓN POR EL CARGO DE CONCEJAL DE LA SRA. MERCEDES MENOR CÉSPEDES.





20. SECRETARÍA

Número 2020/3163D

DAR CUENTA DECRETO REAJUSTE ANUALIDADES PLAN EDIFICANT IES HERMANOS AMORÓS.

21. SECRETARÍA

Número: 2020/2042S

DAR CUENTA DECRETO N.º 157 MODIFICACIÓN DE HORARIO SERVICIO ORA EN ZONA AZUL.

22. SECRETARÍA

Número: 2020/2042S

DAR CUENTA DECRETO N.º 189 SOBRE MEDIDAS ADICIONALES PREVENCIÓN COVID-19 HASTA EL 23/02/2021.

23. SECRETARÍA

Número: 2020/2042S

DAR CUENTA DECRETO N.º 221 APERTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL MIGUEL HERNÁNDEZ PARA SERVICIO PRÉSTAMO Y DEVOLUCIÓN DE LIBROS.

24. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. SECRETARIA.

Número: 2021/2H/SESPLE.

APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR PLENO ORDINARIO 28 DE ENERO DE 2021.

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal, con carácter ordinario, el día 28 de enero de 2021.

D. Andrés Martínez Martínez desea hacer constar una rectificación a lo manifestado por el Sr. Salguero Barceló en el punto 23. 4 de ruegos y preguntas, en referencia a la pregunta sobre el estado de la calle Virgen de Guadalupe, puesto que ha revisado todas las intervenciones en las sesiones de la Junta de Gobierno Local y no hay ninguna pregunta sobre el hundimiento de la calle Virgen de Guadalupe, como dijo el Sr. Salguero en la sesión anterior.

Se hacen constar las anteriores observaciones en la presente acta y se somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el 28 de enero de 2021, que es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas del Pleno.

2. ALCALDIA.

Número: 2021/1126Z.

DAR CUENTA DE LA RENUNCIA AL CARGO DE LA CONCEJALA MERCEDES MENOR CÉSPEDES Y PETICIÓN CREDENCIAL DE NUEVO CONCEJAL.

Se da cuenta del escrito presentado por la Sra. Mercedes Menor Céspedes, concejala del grupo Los Verdes de Europa, por el cual renuncia a dicho cargo (anotación registro 1484 de 21/02/2021), habiendo también presentado declaración de bienes y actividades con motivo de su

68





cese, de acuerdo con el artículo 75.7 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del régimen Local.

Dado que, de acuerdo con la normativa vigente en materia de régimen local, la renuncia del cargo de concejal/a tendrá que hacerse efectiva por escrito ante el Pleno del Ayuntamiento, y la vacante se cubrirá de acuerdo con lo establecido en la legislación electoral.

Dado que, según la legislación electoral, en caso de renuncia de un/a concejal/a, el cargo se atribuirá al/la candidato/a o al suplente de la misma lista por la que concurrió a las elecciones municipales, atendiendo a su orden de colocación.

De acuerdo con la lista presentada por la candidatura LOS VERDES DE EUROPA: COMPROMISO MUNICIPAL ("LVE COMPROMISO MUNICIPAL") en las pasadas elecciones municipales de 26/05/2019, corresponde acceder al cargo al candidato número 07 Sr. ANTONIO PASTOR LÓPEZ.

Dado que corresponde a la Junta Electoral Central expedir las credenciales a los regidores en caso de renuncia, una vez finalizado el mandato de las Juntas Electorales provinciales y de Zona, (ciento días después de las elecciones), es procedente tramitar las actuaciones en la Junta Electoral Central, en calidad de órgano permanente de la Administración Electoral.

En consecuencia, por parte de la Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia formulada por la Sra. MERCEDES MENOR CÉSPEDES al cargo de concejala del Ayuntamiento de Villena, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

SEGUNDO.- Declarar la vacante y solicitar de la Junta Electoral Central la expedición de credencial al siguiente candidato de la lista, que figura con el número 07 de la candidatura LOS VERDES DE EUROPA: COMPROMISO MUNICIPAL ("LVE COMPROMISO MUNICIPAL"), el Sr. ANTONIO PASTOR LÓPEZ, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Régimen Electoral General Instrucción 3/2003, de 10 de julio, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

TERCERO.- Enviar certificado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos indicados, asumiendo este Ayuntamiento al obligación de notificar de manera fehaciente al interesado la recepción de la credencial, una vez se reciba, a los efectos de proceder a su toma de posesión ante el Pleno, y de acuerdo con lo establecido en la normativa de régimen local.

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar, D^a Mercedes Menor Céspedes da las gracias a todas las personas con las que ha trabajado durante el tiempo que ha estado en el Ayuntamiento, explica que presenta su renuncia por motivos personales y expresa su orgullo por haber sido parte de esta Corporación durante las últimas legislaturas. Agradece el trabajo y dedicación de todos los funcionarios y especialmente a Puri Francés y a Paco Carrión, con los que ha tenido ocasión de colaborar más estrechamente. Igualmente expresa su agradecimiento a los compañeros de equipo por todo el trabajo realizado conjuntamente y los proyectos llevados a cabo. Dice que se va contenta por todo el tiempo que ha compartido y el aprendizaje obtenido. Desea





suerte a todos los que continúan, de todos los partidos, porque reconoce que se invierte mucho tiempo a esta tarea que no siempre está reconocido.

D. Javier Martínez González en nombre del grupo Socialista agradece a la Sra. Menor la década de servicio prestado al municipio, y lamenta que las circunstancias impidan organizar una despedida menos fría, en la que pudieran juntarse y brindar y desearle suerte y felicidad y que disfrute del tiempo con su familia y dedicación a otros proyectos más personales.

Dª Mª Carmen Martínez Clemor dice que han coincidido poco tiempo como compañeras de Corporación, y reconoce a la Sra. Menor que le honra agradecer el trabajo de los funcionarios y de la gente que ha estado a su lado. Por su parte le agradece el ánimo y los buenos deseos para los que continúan, y a ella le desea salud y felicidad, y que pueda conciliar mejor con su familia en esta nueva etapa.

D. Francisco Iniesta López dice que la Sra. Menor sabe que tiene a sus compañeros de partido para lo que necesite y que seguirán contando con ella tanto en la asamblea, como en la segunda línea de trabajo. Le agradece el tiempo de servicio que ha dedicado a su ciudad, a defender los derechos de las personas, de los animales y del medio ambiente. Recuerda que se han conseguido muchos proyectos y que la echaran de menos, aunque también saben que pueden seguir contando con ella.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló agradece a la Sra. Menor la labor realizada, lo mismo cuando han trabajado codo con codo, como cuando han estado políticamente enfrente. Reconoce que la relación con ella ha sido muy buena, durante muchos años, y que se han resuelto muchos problemas en este tiempo, y sabe que tiene aquí un compañero para lo que necesite.

Dª Mercedes Menor Céspedes agradece a todos sus palabras y excusa su ausencia, abandonando la sesión seguidamente.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno municipal aprueba la propuesta transcrita.

3. SECRETARIA

Número: 2021/598J.

Deslinde términos municipales de Yecla y Villena

RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N.º 152 SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESLINDE PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE VILLENA Y YECLA.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 152, de fecha 3 de febrero de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el oficio de fecha 21 de enero de 2021, de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el que comunica





que ante la incertidumbre geométrica existente en la inscripción de cada línea límite municipal en el Registro Central de Cartografía, como consecuencia de las imprecisiones propias de los métodos e instrumentos topográficos utilizados en su día (observaciones topográficas realizadas desde finales del siglo XIX hasta mediados del siglo XX y los procesos de digitalización posteriores de las líneas límites sobre cartografía impresa), se han realizado los trabajos de recuperación y mejora geométrica de varias líneas límite municipales entre municipios de la Región de Murcia y municipios de la Comunidad Valenciana. Entre las líneas límite a mejorar en precisión están la de Yecla (Murcia) con Villena (Alicante).

Una vez realizados los trabajos de campo se va a proceder a su presentación mediante una reunión con los representantes de los Ayuntamientos, Comunidades Autónomas y Diputaciones y los responsables de los trabajos del Instituto Geográfico Nacional, conforme al calendario que adjuntan, estando prevista la reunión por videoconferencia el próximo día 3 de febrero de 2021, a las 10 horas. Asimismo, se explicará el procedimiento administrativo que deberá seguirse para la correcta conclusión del proyecto: constitución de las comisiones de deslinde, firma de actas adicionales y ratificación plenaria de dichas actas.

De conformidad, con el artículo 2, del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, para la demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales el Pleno de cada uno de los Ayuntamientos afectados por la línea divisoria nombrará una comisión compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el perito que designe cada Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trate.

Y siendo necesario la creación de la Comisión municipal de deslinde para la delimitación de los municipios de Villena y Almansa a la mayor brevedad posible, conforme al artículo 21.1, k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde por razones de urgencia puede asumir las competencias del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

Primero: Crear la Comisión municipal de deslinde para la delimitación de los municipios de Villena (Alicante) y Yecla (Murcia), formada por las siguientes personas miembros:

- Titular: El Alcalde-Presidente, D. Fulgencio José Cerdán Barceló.
- Suplente: El Segundo Teniente de Alcalde, D. Andrés Martínez Martínez.
- Titular: El Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Javier Martínez González.
- Suplente: El Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Juan José Olivares Tomás.
- Titular: El Concejales del Grupo Municipal de los Verdes de Europa, D. Francisco Iniesta López.
- Suplente: La Concejales del Grupo Municipal de los Verdes de Europa, D^a Paula García Sánchez.
- Titular: El Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco Abellán Candela.
- Suplente: La Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, D^a M.^a Gracia Serrano Mollá.
- Titular: El Delineante Municipal, D. Vicente Sanjuán Amorós.
- Suplente: La Arquitecta Técnica Municipal, D^a Rosalía Cascales López.
- Titular: La Secretaria Municipal, D^a Encarnación Mialaret Lahiguera.
- Suplente: El Técnico de Administración General de Secretaría, D. José Pérez Amorós.





Segundo: Ratificar esta resolución por el Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre.

Tercero: Notificar esta resolución al Servicio Territorial de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, de la Generalitat Valenciana y a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para que procedan en su caso a designar cada una de ellas hasta un máximo de tres representantes que se incorporarán a la Comisión de deslinde.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución a todas las personas miembros de la Comisión de deslinde, a los efectos oportunos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación”.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló explica que se adoptó esta resolución por urgencia, como en anterior ocasión, ya que la convocatoria de la reunión la envían con pocos días de antelación, sin que de tiempo de traer al Pleno la propuesta antes de su celebración.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno municipal por unanimidad acuerda ratificar la Resolución de Alcaldía n.º 152, en todo su contenido.

4. RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA.

Número: 2021/911G

ADHESIÓN AL SERVICIO CONSORCIADO PARA LA DOTACIÓN DE EDUCADORES AMBIENTALES SEGÚN PIRCV.

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal delegado de Medio Ambiente, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, que a continuación se transcribe:

72





“El nuevo Plan Integral de residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCVA), aprobado mediante Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, establece en su artículo 14 que, antes del 1 de enero de 2021, *“todos los municipios de hasta 5.000 habitantes censados según el INE, deberán disponer de al menos 1 educador ambiental a jornada completa para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal. Específicamente, en todo lo relativo a la prevención en la generación de residuos domésticos y asimilables, la preparación para la reutilización y las recogidas selectivas en origen.”*

Además, el número mínimo de educadores ambientales previstos en el PIRCVA, para una población como Villena es de 3 educadores a jornada completa.

Asimismo, en dicho artículo se indica que las entidades locales de la Comunitat Valenciana podrán convenir con los consorcios de residuos una gestión colaborativa de estos nuevos medios de educación ambiental.

Un servicio consorciado de este tipo, en el que se comparte el equipo de educadores entre diversos municipios, tiene múltiples ventajas: reducción significativa de costes para los ayuntamientos, organización centralizada del trabajo de los educadores ambientales, simplificación operativa y también mejora de la coordinación entre las tareas de educación ambiental a nivel municipal y las realizadas por el consorcio en materia de residuos, entre otros.

De acuerdo a la propuesta facilitada por el Consorcio Crea, Villena contará con 1,5 educadores ambientales a jornada completa de los cuatro que saca a licitación, con un importe anual, a cargo de este Ayuntamiento por la designación comentada, de 44.460,00 €/año, con IVA excluido. Dicha cantidad es susceptible de verse minorada por el proceso de licitación a la baja y posibles ayudas y/o subvenciones que el Consorcio Crea pueda conseguir a tal fin.

El Consorcio Crea requiere que para poder proceder a la licitación del servicio, se apruebe en Pleno la adhesión al servicio, remitiendo certificado de acuerdo de pleno municipal con anterioridad al 26 de febrero de 2021.

Por todo ello, se eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO PARA LA ADHESIÓN AL SERVICIO DE EDUCADORES AMBIENTALES DEL CONSORCIO DE RESIDUOS CREA PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS (PLAN ZONAL 8, ÁREA DE GESTIÓN A3).

Visto que el nuevo Plan Integral de residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCVA), aprobado mediante Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, establece en su artículo 14 que, antes del 1 de enero de 2021, todos los municipios de la Comunidad Valenciana deberán de disponer de educadores ambientales en un número concreto dependiendo de su población, con la





finalidad de mejorar la gestión de los residuos domésticos y asimilables, al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal. Específicamente, en todo lo relativo a la prevención en la generación de residuos domésticos y asimilables, la preparación para la reutilización y las recogidas selectivas en origen.

Atendiendo a que, en dicho artículo, en relación a los educadores ambientales, se especifica que las entidades locales de la Comunitat Valenciana podrán conveniar con los consorcios de residuos una gestión colaborativa de estos nuevos medios de educación ambiental.

Visto que entre los fines del Consorcio está, según el artículo 3.4 de sus Estatutos, desarrollar cualquier línea de actuación en relación con operaciones de gestión de residuos de competencia municipal.

Dado que el Consorcio, en documento de fecha 2 de noviembre de 2020, le propuso a este ayuntamiento la prestación de un servicio consorciado de educadores ambientales facilitando, de este modo, el cumplimiento de la normativa que nos es de aplicación en materia de residuos.

Visto que el ayuntamiento manifestó su interés inicial, no vinculante, en participar en dicha iniciativa del consorcio por los beneficios que conlleva para la población y la propia entidad local, entre otros la reducción significativa de costes por economía de escala y reparto de costes, organización centralizada del trabajo de los educadores ambientales, simplificación operativa y mejora de la coordinación entre las tareas de educación ambiental a nivel municipal y las realizadas por el consorcio en materia de residuos.

Atendiendo al borrador de pliegos de prescripciones técnicas remitido al ayuntamiento, por parte del consorcio, donde se especifican las características técnicas del servicio, así como el alcance del mismo.

Considerando que es positivo para el municipio formar parte del servicio consorciado de educadores ambientales para la mejora de la gestión de los residuos atendiendo a todos los beneficios indicados anteriormente.

El Pleno del Ayuntamiento de Villena, acuerda:

PRIMERO.- Delegar en el Consorcio Crea la prestación del servicio de educadores ambientales previsto en el nuevo Plan Integral de residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCVA), aprobado mediante Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell en la localidad de Villena.

SEGUNDO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Villena al servicio consorciado de educadores ambientales para la mejora de la gestión de los residuos, aceptando las condiciones de los pliegos de licitación así como posibles mejoras obtenidas como consecuencia del correspondiente proceso de licitación.





TERCERO.- Remitir un certificado del presente acuerdo al consorcio para su conocimiento y efectos.”

D. Francisco Iniesta López informa que con el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana es necesario tener las figuras de educadores ambientales, para informar sobre la recogida selectiva y otros aspectos de la gestión de residuos a los ciudadanos, las empresas y los comercios. Se ha considerado que es una buena fórmula hacerlo a través del Consorcio, por que se favorece la coordinación y se mejora la gestión de los residuos.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, el Pleno municipal acuerda aprobar la Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, anteriormente reseñada.

5. INTERVENCION

Número: 2021/872B

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2021, PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

Se da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 1/2021 del presupuesto del Ayuntamiento de Villena, por importe de 346.489,52 euros, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021.

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal delegado de Hacienda, que a continuación se transcribe:

“Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a gastos protocolarios, obras, servicios y suministros prestados al Ayuntamiento de Villena.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, número MZG_038_2021.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este ayuntamiento, mediante el decreto nº 2020000045 de fecha 21 de enero de 2020, subsanado por el decreto nº 2020000062, de fecha 27 de enero de 2020,





Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente número 1/2021 de reconocimiento extrajudicial, por un importe de 346.489,52 euros de los créditos que a continuación se detallan:

Concepto	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA. N.º EMIT-59 DE 20/12/2020, RC 20963 GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VSPOT 25 N	1/231/22680	BONASTE RODRÍGUEZ, ADRIANA	544,50 €
FRA n.º EMIT 742 de 22/12/2020 PLASTICO SAT CARIBE 14 L, RODILLO MONOCAPA PRO ALBA RULO 22 CM....	1/920/21203	DISTRIBUCIONES DANCO, S.L.	396,52 €
FRA EMIT 2 DE 18/12/2020 RC 23529 AMA LA VIDA 42 SESIONES	1/231/22686	FUND SANAMENTE DE LA CDAD VALENCIANA	1.923,60 €
FRA 23-2020 DE 18/12/2020 TALLERES INFORMATIVOS SOBRE EL BUEN USO DE INTERNE Y REDES SOCIALES	1/231/22698	MATEO CATALÁN, LAURA	1.200,00 €
FRA FRO 20202820777-1 DE 24/12/2020 TURISMO. ADQUISICIÓN DE POSTALES PREFRANQUEADAS	1/432/22699	SDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRÁFOS, S.A.	2.025,00 €
FRA N.º 11 DE 11/12/2020 HONORARIOS DE PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN JORNADAS ACTUALIZACIÓN VIOLENCIA MACHISTA	1/231/22680	SOLER LLÁCER, JOSÉ	200,00 €
FRA N.º 001-5228 DE 23/12/2020 DIVERSO MATERIAL DE MANTENIMIENTO	1/491/22002	S.I. OFILUS, S.L.	1.927,65 €
TOTAL			8.217,27 €

Concepto	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA N.º D20-1927 DE 16/11/2020, DERRAMA ORDINARIA N.º 20 2º PLAZO 2020	1/161/22101	COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLENA	96,24 €





FRA. N.º 0020-4752 DE 31/12/20, CONSUMO AGUA RIEGO CONTADOR REF 14-0870001 POL 018 PARC PINAD	1/161/22101	COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLENA	113,27 €
FRA N.º 020-4692 DE 01/12/20 RIEGO PERÍODO 19/10/20 A 30/11/20 POL 018, PARCEL PINAD, RIEGO PERÍODO 29/10/20 A 30/11/20 POL 038, PARCEL 00073	1/161/22101	COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLENA	215,54 €
FRA N.º 20-3517 DE 31/12/20 CONSUMO AGUA VARIOS CONTADORES Y DERRAMA	1/161/22101	COMUNIDAD DE REGANTES HUERTA Y PARTIDAS	213,19 €
FRA N.º 0308-202000996 DE 30/11/20 INSPECCIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES, MÁS TASA DE TRÁFICO	1/1621/21004	ESTACIÓN I.T.V VEGA BAJA, S.A.	178,59 €
FRA N.º 0028391278 DE 17/06/17 DCHOS AUTOR VÍA PÚBLICA VILLENA REPRESENTACIÓN 11/06/2015	1/330/22610	SDAD GRAL AUTORES Y EDITORES	111,40 €
FRA N.º 1200457185 DE 23/12/20 FIESTAS VÍA PÚBLICA PASACALLES SAN ANTÓN 12/01/2020	1/330/22610	SDAD GRAL AUTORES Y EDITORES	25,66 €
FRA N.º 0003349695 VÍA PÚBLICA VILLENA VARIEDADES CONCIERTO VERMUT 12/01/2020	1/330/22610	SDAD GRAL AUTORES Y EDITORES	97,80 €
FRA N.º 0028394247 DE 05/07/17 DCHOS AUTOR CASA CULTURA REPRESENTACIÓN 01/03/2015	1/330/22610	SDAD GRAL AUTORES Y EDITORES	109,08 €
FRA N.º 0028391276 DE 05/07/17 DCHOS AUTOR REPRESENTACIÓN 11/07/13 EL VUELO DEL CHAMARIZ	1/330/22610	SDAD GRAL AUTORES Y EDITORES	112,53 €
FRA N.º 00283791300 DE 27/06/17 DCHOS AUTOR CASA CULTURA 23/04/16	1/330/22610	SDAD GRAL AUTORES Y EDITORES	111,40 €
FRA N.º 1200456880 DE 22/12/20, ERMITA SAN ANTÓN VARIEDADES CORAL AMBROSIO COTES 11/01/20	1/330/22699	SDAD GRAL AUTORES Y EDITORES	97,80 €
FRA N.º 0028391296 DE 27/06/17 DCHOS AUTOR CASA CULTURA REPRESENTACIÓN 29/03/15	1/330/22610	SDAD GRAL AUTORES Y EDITORES	111,40 €
FRA N.º VE-000-25 DE 04/12/2020 LIQUIDACIÓN PLAZAS PERDIDAS POR	1/133/22701	UTE PAVAPARK MOVILIDAD, S.L.	1,177,58 €





OCUPACIÓN PLAZAS TEMPORALES NOVIEMBRE 2020		GRÚAS ALACANT, S.L.	
FRA N.º V20/0460 DE 05/11/20 TRATAMIENTO P VILLENA 63€/T OCTUBRE 2020	1/1623/22700	VALENCIANA APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO RESIDUOS, SA	62.245,26
FRA N.º V20/0486 DE 05/11/2020 TRATAMIENTO P VILLENA 63€ T NOVIEMBRE 2020	1/1623/22700	VALENCIANA APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO RESIDUOS, SA	60.788,57
FRA N.º 4003023013 DE 31/12/20 CARTAS CERTIFICADAS	1/920/22201	SDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A	1.099,30
TOTAL			126.904,61

Concepto	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA N.º EMIT-302 DE 17/12/2020. Publicidad diciembre	1/912/22602	BELIANA PORTADA COMUNICACIÓN, S.L.L	1.089,00
FRA.N.º EMIT-313 DE 31-12-20 Publicidad Diciembre 2020	1/912/22602	BELIANA PORTADA COMUNICACIÓN, S.L.L	1.089,00
FRA N.º EMIT-267 DE 02/12/2020. Publicidad Mes de Noviembre	1/912/22602	BELIANA PORTADA COMUNICACIÓN, S.L.L	1.694,00
FRA N.º P-2020/0002400 DE 31/10/20 PUBLICIDAD EDIFICIACIÓN INDUSTRIAL	1/912/22602	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.	508,20
FRA N.º P-2020/0002398 DE 31/10/20 PUBLICIDAD VILLENA SEO WEB 04/10/2020	1/912/22602	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.	217,80
FRA N.º P2020/0002401 DE 31/10/20 9 D'OCTUBRE 09/10/2020	1/912/22602	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.	419,27
FRA N.º A-119 DE 29/12/20 ORDEN PUBLICIDAD DICIEMBRE	1/912/22602	EL PERIÓDICO DE VILLENA, S.L.	847,00
FRA N.º 37 DE 16/12/20 ANUNCIO VINALOPÓ DIGITAL NOVIEMBRE 2020	1/912/22602	IBÁÑEZ AYELO, M.ª JOSE	121,00 €
FRA N.º 32 DE 26/11/20 PUBLICIDAD PERIÓDICO VINALOPO.COM OCTUBRE 2020	1/912/22602	IBÁÑEZ AYELO, M.ª JOSE	121,00





FRA N.º 70 DE 15/12/2020 BANNER CABECERA, BANNER GRANDES, Y BANNER APP	1/912/22602	MOTA MEDINA, LAURA	726,00
FRA N.º B-2000088 DE 30/11/20 ORDEN DE PUBLICIDAD NOVIEMBRE GABINETE DE PRENSA	1/912/22602	MQR, COOP. V.	1.210,00
FRA N.º B-2000099 DE 30/12/20 PUBLICIDAD DICIEMBRE 2020 GABINETE DE PRENSA	1/912/22602	MQR, COOP. V.	1.210,00
FRA N.º 30/11/20 ANUAL. NOVIEMBRE 2020	1/912/22602	SDAD ESPAÑOLA RADIODIFUSIÓN, S.L.	1.566,38
FRA N.º 37 DE 27/07/2020 REPORTAJE DE FOTOS A D. FULGENCIO EN ALCALDÍA	1/912/22601	MURILLO CERDÁ, DAVID	121,00
FRA N.º 747 DE 27/10/20 SERVICIO RESTAURANTE 4 MENUS EL 27/10/20	1/912/22601	RESTAURANTE RIESMA, S.L.	144,30
FRA N.º 666 DE 06/10/20 SERVICIO RESTAURANTE 5 COMENSALES EL 06/10/20	1/912/22601	RESTAURANTE RIESMA, S.L.	178,40
FRA.Nº EMIT-181-1 DE 30-11-2020 Community Management mes de noviembre 2020: · Comunicación en RRSS: Facebook, Twitter e Instagram. *Departamento: Gabinete de desarrollo económico	1/912/22602	LOGGO BRANDING, S.COOP. V.	484,00
FRA N.º200019PA00247 DE 31/12/20 PUBLICIDAD DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN DICIEMBRE/2020	1/912/22602	SDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.	342,04
FRA N.º 200019PA00243 DE 31/12/20 PUBLICIDAD DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN DICIEMBRE/2020	1/912/22602	SDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.	1.784,17
FRA EMIT-200 DE 28/12/2020 COMMUNITY MANAGEMENT MES DE DICIEMBRE 2020, COMUNICACIÓN EN RRSS, FACEBOOK, TWITTER E INSTAGRAM. GABIENTE COMUNICACIÓN	1/912/22602	Loggo branding, s. Coop. V.	484,00
TOTAL			14.356,56

Concepto	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA N° VA20-1006 DE 15/12/2020.SERVIDO	1/1532/21001	ALFONSO	254,03 €





ALMACEN, RETIRADO POR PEDRO LINARES.		JIMÉNEZ E HIJOS, S.L.	
FRA.Nº V20-19 DE 31-12-20 Compensacion para cubrir el equilibrio económico financiero de la concesión DURANTE DICIEMBRE 2020	1/4411/22300	AUTOBUSES DE VILLENA, S.L.	16.276,80 €
FRA.Nº RF234219 DE 30-12-20 SUMINISTRO 720 L24-LL DE VASO IMPACTO SERIE LARGA PARA VEHICULOS SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA	1/1621/22111	CASERMOVIL, S.A.U.	25,41 €
FRA.Nº AV01-2020 DE 5-11-20 Doble página " Destinos Gastronómicos de la Provincia de Alicante	1/432/22699	CORREDOR SÁEZ, CARLOS	605,00 €
FRA Nº EMIT-741 DE 22/12/2020. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS. CENTRO DE MAYORES. RETIRADO POR ANTONIO VARELA	1/920/21200	DISTRIBUCIONES DANCO, S.L.	30,32 €
FRA.Nº A-120 DE 29-12-20 ORDEN PUBLICIDAD DICIEMBRE -CONCEJALIA DE SERVICIOS. VILLENA LIMPIA	1/1621/22602	EL PERIÓDICO DE VILLENA, S.L.	211,75 €
FRA Nº 000200924 DE 15/12/2020. CONCEJALIA DE SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y RSU DE VILLENA	1/1621/22112	ELECTRICIDAD ABELLÁN, S.L.	155,00 €
FRA Nº ELOY-425 DE 23/12/2020. ALBARAN: 00.219396 RETIRADO: JOAQUIN RIBERA 22.135.443-J	1/920/21200	ELOY MATEO MORA, S.A.	105,25 €
FRA Nº ELOY-424 DE 23/12/2020.	1/920/21200	ELOY MATEO MORA, S.A.	9,62 €
FRA.Nº 2020-185152 DE 22-12-2 REPARAR PINCHAZO (CAMIONETA) MATRICULA E1485BGG DEL SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA	1/1621/21004	EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	27,36 €
FRA.Nº 20SM1195/1001466 DE 31-12-20 Por el servicio de limpieza realizado en el Museo Arqueológico de Villena del 01 al 15 de Diciembre de 2020.	1/920/22700	FCC MEDIO AMBIENTE, S.L.A.	178,89 €
FRA.Nº 20SM1195/1001467 Por el servicio de limpieza realizado en las instalaciones del Taller de Empleo, durante el mes de Diciembre de 2020	1/920/22700	FCC MEDIO AMBIENTE, S.L.A.	258,40 €
FRA Nº 20SM1195/1001310 DE 30/11/2020.	1/920/22700	FCC MEDIO	16.502,27 €





AMPLIACIÓN LIMPIEZA CENTROS ESCOLARES PROTOCOLO COVID19 MES DE NOVIEMBRE 2020		AMBIENTE, S.L.A.	
FRA.Nº B-2020-5117 DE 31-12-20 SUMINISTRO ARTICULOS LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1/920/22192	FUMISAN, S.L.	1.025,08 €
FRA.Nº 95009591-6 DE 30-11-20 SUMINISTRO BRAZO IZQ. DIN,BULON BRAZON DIN - ,ABRETAPAS,PORTES PARA SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA	1/1621/22111	GEESINKNORBA SPAIN, S.L.U	569,26 €
FRA.Nº 95009351-4 DE 16-10-20 SUMINISTRO GOMA TOLVA SUPERIOR GMPII,PORTES PARA SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA	1/1621/22111	GEESINKNORBA SPAIN, S.L.U	423,02 €
FRA.Nº 95009401-5 DE 23-10-20 SUMINISTRO VENTOSA PFG-200-CR D.O.L,PORTES PARA SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA	1/1621/22111	GEESINKNORBA SPAIN, S.L.U	386,52 €
FRA Nº A-199 DE 18/12/2020. CASA CULTURA R.C. 24910 CARTELES BELÉN MONUMENRAL	1/330/22695	GRAFITRÉS DE VILLENA, S.L.	84,70 €
FRA Nº EMIT-2105 DE 28/12/2020. LICENCIA PERMANENTE PROYECT 2019 STANDARD	1/330/22203	IMPULSO EMPRENDE, Coop. V	914,76 €
FRA.Nº 0100001335 DE 31-12-20 COMBUSTIBLE PARQUE MOVIL POLICIA LOCAL:7885JJT,9623LHF,9634LHF,9651LHF DURANTE DICIEMBRE 2020	1/920/22103	JABERMA INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO, S.L.	525,10 €
FRA.Nº 0100001336 DE 31-12-20 COMBUSTIBLE PARQUE MOVIL SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA:0884HYM,8093JDR,6397HZZB,E1485BG G,E0990BGH,E1863BGG DURANTE DICIEMBRE 2020	1/1621/22103	JABERMA INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO, S.L.	5.362,92 €
FRA.Nº 0100001334 DE 31-12-20 COMBUSTIBLE PARQUE MOVIL SERVICIO OBRAS,ELECTRICIDAD Y JARDINES: 2836AY,A2801DS,7235CPK,4159GTB,A8576DJ ,0406BGR,A9737DC	1/920/22103	JABERMA INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO, S.L.	426,53 €
FRA.Nº 001-19 DE 31-12-20 SERVICIOS DESAYUNO PARA PROTECCION CIVIL FECHA: 12/11/2020,19/11/2020,26/11/2020, 03/12/2020,10/12/20,17/12/20,24/12/20 Y 31/12/20	1431/22698	LILLO VIDAL, SALVADORA	237,82 €





POR SERVICIOS EN MERCADILLO JUEVES			
FRA.Nº 7220216267 DE 31-12-20 DURABLE VARIOPARED 20 FUNDAS A4 SUR PARA DPTO.CITA	1/920/22000	LYRECO ESPAÑA, S.A.	169,38 €
FRA Nº EMIT-3349 DE 21/11/2020. R.C. 23378 MENUS PREMIO CONCURSO ON-LINE "LITTLE RICHARD" LA CASA DE CULTURA	1/330/22695	MARTÍNEZ ESTEBAN, MIGUEL ÁNGEL	60,00 €
FRA Nº EMIT-2652 DE 15/02/2020. CASA CULTURA 5 MENU	1/330/22695	MARTÍNEZ ESTEBAN, MIGUEL ÁNGEL	130,00 €
FRA Nº EMIT-2774 DE 04/7/2020. CASA CULTURA	1/330/22695	MARTÍNEZ ESTEBAN, MIGUEL ÁNGEL	132,50 €
RA.Nº EMIT-2779 DE 9-7-20 SERVICIO RESTAURANTE 4 MENU PARA CASA CULTURA	1/330/22695	MARTÍNEZ ESTEBAN, MIGUEL ÁNGEL	131,40 €
FRA.Nº B/20000098 DE 30-12-20 PUBLICIDAD CASA DE CULTURA.GOTAS DE CULTURA DURANTE DICIEMBRE 2020	1/330/22695	MQR, S. COOP. V.	544,50 €
RA.Nº 2004-2004407803 DE 31-12-2020 MANTENIMIENTO ASCENSORES Contrato/PR: 56065 RAE: 51164 PZ MAYOR 2 CENTRO DE MAYORES DE VILLENA Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 10/2020 - 12/2020	1/920/21202	ORONA, S. COOP.	432,80 €
FRA.Nº 2004-2004407801 DE 31-12-2020 MANTENIMIENTO ASCENSOR Contrato/PR: 49963 RAE: 50097 CL BAJA 29 -GABINETE DESARRROLLO ECONOMICO- Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 10/2020 - 12/2020	1/920/21202	ORONA, S. COOP.	423,62 €
FRA.Nº 2004-2004407802 DE 31-12-20 MANTENIMIENTO ASCENSOR Contrato/PR: 55091 RAE: 51064 PZA.PASCUAL PEREZ DOMENECH ESQ. BEATAS 0 -EDIFICIO URBANISMO- Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 10/2020 - 12/2020	1/920/21202	ORONA, S. COOP.	380,13 €
FRA.Nº 2004-2004407804 DE 31-12-20 MANTENIMIENTO ASCENSORES Contrato/PR: 62066 RAE: 51654 CL PINTOR JUAN GRIS 4A CENTRO JUVENIL ACC / BODEGAS 8 Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 10/2020 - 12/2020	1/920/21202	ORONA, S. COOP.	367,76 €
FRA.Nº 2004-2004407805 DE 31-12-20	1/920/21202	ORONA, S. COOP.	592,27 €





MANTENIMIENTO ASCENSORES Contrato/PR: 274814 RAE: 53465 CL MARQUES DE VILLORES 1-DEPENDENCIAS MUNICIPALES- Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 10/2020 - 12/2020			
FRA.Nº 2004-2004407800 DE 31-12-20 MANTENIMIENTO ASCENSORES Contrato/PR: 19506 RAE: 29435 CL SAX 3 COLEGIO PUBLICO PRINCIPE JUAN MANUEL Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 10/2020 - 12/2020	1/920/21202	ORONA, S. COOP.	470,85 €
FRA.Nº A-117333 DE 30-11-20 MATERIAL DE OFICINA PARA DPTO.EDUCACION	1/320/22695	PAPELICOPY, S.L.	102,58 €
FRA.Nº 2020060-16 DE 31-12-20 Gestión redes sociales Turismo Villena - Diciembre 2020	1/432/22697	PÉREZ BRAVO, FRANCISCO JOSÉ	605,00 €
FRA.Nº ATCO-28536 DE 31-12-20 REPARACION Y SUMINISTRO PIEZAS PARA VEHICULOS SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA , SENSOR NOX CAMBIO,RESPUESTA PRUEBA,SISTEMA DE ADMISION Y ESCAPE,DRENAJE DE SISTEMA SCR,REDUCCION CATALITICA SCR, SISTEMA SCR CALENTAMIENTO FORZADO,SISTEMA SCR PROBAR,CONEXION,ESCONEXION DIAGNOSTICA,CODIGOS DE A VERIA LECTURA,SENSOR,PEQUEÑO MATERIAL	1/1621/22111	R1 GAMA CAMINIONES 2010, S.L.	942,77 €
FRA Nº 4613158567 DE 18/12/2020. APOYAPIES IZQ PREMIUM PARAGOLPE 305X63X70 CINTA REPARACIÓN AUTOVULCANIZABLE, PORTES	1/1621/22111	RECA HISPANIA, S.A.U	272,37 €
FRA.Nº RF792370 DE 30-12-20 BATERIA SHD + IZQUI 185 AH,LUZ MATRICULA,FARO TRABAJO LED 2150 LUM 10-30V,ROTATIVO GIR 12/24V B.MAGN Y PLANA,LUZ POSICION LATERAL LED 24V,ROTATIVO GIR 12/24V B.MAGN Y PLANA,FILTRO CRISTAL PUERTA CORREDERA PARA SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA	1/1621/22111	REPUESTOS SERCA, S.L.	722,78 €
FRA Nº EMIT-6752 DE 15/12/2020. ESPACIO JOVEN Agua Fuentelajara 24/330 ml. pet	1/337/22696	SÁNCHEZ PASCUAL DISTRIBUCIONES BEBIDAS, S.L.	13,94 €





FRA.Nº 2000035305 DE 31-12-20 MTO.IMPRESORAS COPIAS COLOR TOTAL 25/11/20 ANT 5,662 AL 28/12/20 ACT 7,402 (ID:62104 MFP RICOH MP C2003SP A3 20PPM COLOR n/s:E205R162521 PLAZA DE SANTIAGO, 1,COPIAS NEGRO TOTAL 25/11/20 ANT 9,235 AL 28/12/20 ACT 11,884 (ID:62104 MFP RICOH MP C2003SP A3 20PPM COLOR n/s:E205R162521 PLAZA DE SANTIAGO, 1,COPIAS NEGRO TOTAL 25/11/20 ANT 54,800 AL 28/12/20 ACT 56,746 (ID:62632 MFP RICOH MP301SPF 30ppm BN ADF DUP P/SC FA n/s:W915P203155	1/491/22706	SOLITIUM LEVANTE, S.L.U.	240,00 €
FRA Nº 2000034416 DE 22/12/2020. RC: 24684. SERVICIOS PROFESIONALES VDI - BOLSA DE 20 HORAS (ID:63400 MANTENIMIENTO INFORMATICA	1/491/22799	SOLITIUM LEVANTE, S.L.U.	2.299,00 €
FRA.Nº A-A002713417 DE 31-12-20 LAVADOS Y COMBUSTIBLE EFITEC 95 N,DIESEL E+ NEO VEHICULOS POLICIA LOCAL 9623LHF,9634LHF Y 9651LHF DURANTE DICIEMBRE 2020	1/920/22103	SOLRED, S.A.	281,83 €
FRA.Nº A-A002674274 DE 31-12-20 COMBUSTIBLE DIESEL E+ NEO VEHICULO 0234DPS ALCALDIA DURANTE DICIEMBRE 2020	1/920/22103	SOLRED, S.A.	58,66 €
FRA.Nº A-A002767879 DE 31-12-20 COMBUSTIBLE PARQUE MOVIL URBANISMO MATRICULAS 5121BRY Y A3158DU, DURANTE DICIEMBRE 2020	1/920/22103	SOLRED, S.A.	132,95 €
FRA.Nº A-A002774897 DE 31-12-20 COMBUSTIBLE PARQUE MOVIL RSU Y LIMPIEZA VIARIA MATRICULAS 1485BGG,4577HXF,6108HGJ,8093JDR Y 9257FLR EFITEC 95 N,DIESEL E+ NEO DICIEMBRE 2020	1/1621/22103	SOLRED, S.A.	1.504,83 €
FRA Nº 111-2020 DE 14/12/2020. CASA CULTURA. RC: 22198 IMPRESIONES CARTELES PSLO 142	1/330/22695	SPANAEEN, S.L.	102,75 €
FRA N.º EM IT 11519 DE 09/12/2020, CAMAMENTO DEPORTIVO DEL 25/06/2018 AL 31/08/2018 RBO N.º 1336056	1/337/22697	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. PRIMA FIJA	410,00 €





FRA Nº 60-L098-010818 DE 28/12/2020. FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: AYTO VILLENA - Abono/Ref.Factura: 027678001 - Periodo regular de cuotas: 01/12/2020 a 31/12/2020 - Periodo regular de tráfiCOs: 01/11/2020 a 30/11/2020	1/920/22200	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	4.416,50 €
FRA Nº ADM20000082421 DE 01/12/2020. Movistar - Y AYUNTAMIENTO DE VILLENA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE NOVIEMBRE 17 A SEPTIEMBRE 18 - REGULARIZACION DEL ACUERDO ESTABLECIDO ENTRE TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	1/920/22200	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	17.331,12 €
FRA Nº EMIT-65 DE 17/12/2020. mantenimiento web calzado.villena.es (mayo- Octubre 2020)	1/431/22698	TELÉMACO INTERNET, S.L.	101,64 €
FRA Nº 2020-116 DE 29/12/2020. RC: 143 PEGADO CARTELES A3 CABECERA - ABBA PEGADO CARTELES A0 - ABBA	1/334/22799	TODOSERVICIOS H Y C, S.L.	56,11 €
FRA Nº 2020-69 DE 30/11/2020 REPARTO DE CORRESPONDENCIA NOVIEMBRE 2020.	1/920/22201	TODOSERVICIOS H Y C, S.L.	464,75 €
FRA Nº DE 29/12/2020. CASA CULTURA RC: 20096 PEGADO CARTELES A3 "DESCUBRIENDO LA ISLA DEL TESORO" PEGADO CARTELES A3 "GRETTEL Y HANSEL" PEGADO CARTELES A3 "PLAY TIME" PEGADO CARTELES A3 "LAGRIMAS DE COCODRILO" PEGADO CARTELES A3 "VIOLETA Y LAS MIL Y UNA NOCHES", PEGADO CARTELES A3 "LOS RECOLECTORES" PEGADO CARTELES A3 "EVA Y ADAN", PEGADO CARTELES A3 "LOS MAÑAS", PEGADO CARTELES A3 "NAUTILUS"	1/330/22695	TODOSERVICIOS H Y C, S.L.	245,03 €
FRA Nº 2020-115 DE 29/12/2020. CASA CULTURA. RC: 24920 PEGADO CARTELES A3 "MÚSICA RENACENTISTA" PEGADO CARTELES A3 "GENTE QUE HABLA SOLA"	1/330/22695	TODOSERVICIOS H Y C, S.L.	54,45 €
FRA EMIT 522 DE 30/12/2020 MAT A50062VE RETROEXCAVADORA OBRAS, MANO DE OBRA, MANGUERA TRACTOR MANULI....	1/920/21301	ALSER SERVICIOS MECÁNICOS, S.L.U	177,93 €





FRA EMIT F12-13 DE 31/12/20 SERVICIO CENTRALITA MES DICIEMBRE	1/920/22798	ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS FÍSICOS DE VILLENA	2.533,33 €
FRA EMIT 27 DE 31/12/2020 LIMPIEZA AYTO TALLA, TISSUE LAMINADA, HIGIÉNICO LAMINADO.....	1/920/22192/	DOMÉNECH SANCHIZ, PEDRO	219,24 €
FRA 935 DE 31/12/20 MATERIAL AQUA LACK 3000 ROJO FUERTE BRILLO Y SRAY ACRIL RAL BLANCO MATE	1/334/22191	FERRI VILLENA, S.L.	12,87 €
FRA 933 DE 31/12/20 SUMINISTRO CERRADURA 361 20 CROMADA CAJÓN RET AGENTE POLICÍA	1/132/22193	FERRI VILLENA, S.L.	5,54 €
FRA 936 DE 31/12/20 LLAVIN AGA 241 GRUPO	1/920/21200	FERRI VILLENA, S.L.	8,25 €
FRA 932 DE 31/12/20 MATERIAL DIVERSO SERVICIO RSU Y LIMPIEZA VIARIA	1/1621/22199	FERRI VILLENA, S.L.	690,62 €
FRA 940 DE 31/12/2020 CERROJO 210150 EMANO DE OBRA ESPECIALIZADA CAMBIO CERRADURA APERTURA PUERTA CERRADA CON LLAVE CASA CULTURA	1/330/22196	FERRI VILLENA, S.L.	156,37 €
FRA 934 DE 31/12/2020 SUMINISTRO T. ALLEN, AREANDELA GROVER, RANDELA DIN ZINC, MANILLA ELUMINIO EPSILO NEGRA, ARANDELA DIN ZINC, GUANTES POL CARVET....	1/1532/21001	FERRI VILLENA, S.L.	17,75 €
FRA 2201058514 DE 31/12/20 POLICÍA LOCAL FÁRMACOS Y ALUCINÓGENOS CUANTITIVO/SAL	1/132/22193	LABORATORIO ECHEVARNE, S.A.	66,55 €
FRA N.º 3746 DE 30/12/20 SUMINISTRO 20X2 BMX PARIS NEGRA TKM + CÁMARA LIMPIEZA VIARIA RSU	1/1621/22111	NEUMÁTICOS MATERÍNEZ DEL VALLE, S.L.	19,03 €
FRA A2210 DE 31/12/20 SERVICIOS RSU Y TRANSPORTE RSU ECOPARQUE MÓVIL DE VILLENA CON 2 CONTENEDORES DE 30 M2 COLOCACIÓN Y RETIRADAS 5 Y 6 SEPTIEMBRE, 12 Y 13 DICIEMBRE	1/1623/22700	P.S.G. SERVICIOS RECUPERACIÓN Y RECICLAJE, S.L.	1.540,00 €
FRA N.º FE-70 DE 31/12/20 MUEBLES Y ENSERES DOMÉSTICOS COLCHONES	1/1623/22700	RECICLADOS Y SERVICIOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	2.848,44 €





FRA N.º 2020-724 -101929705 DE 31/12/20 COMBUSTIBLE VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE OBRAS DICIEMBRE 2020	1/920/22103	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS RESSA	61,43 €
FRA N.º 2020-724-101929706 DE 31/12/20 COMBUSTIBLE VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL DICIEMBRE 2020	1/920/22103	RECICLADOS Y SERVICIOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	297,68 €
FRA N.º 2020-724-101929708 DE 31/12/20 COMBUSTIBLE VEHÍCULOS SERVICIOS RSY Y LV DICIEMBRE 2020	1/1621/22103	RECICLADOS Y SERVICIOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	1.394,10 €
FRA N.º 2020-724-101929707 DE 31/12/20 COMBUSTIBLE VEHÍCULOS SERVICIOS SOCIALES DICIEMBRE 2020	1/920/22103	RECICLADOS Y SERVICIOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	128,82 €
FRA 2020-1838 DE 31/12/20 INTERV FAMILIAS CON MENORES. DICIEMBRE 2020	1/231/22709	SERPROSOCIAL, S.L.	1.732,41 €
FRA N/ 31/12/20 INBTERV. SOCIO LABORAL. AYTO.DICIEMBRE 2020	1/231/22798	SERPROSOCIAL, S.L.	1.640,74 €
FRA N.º 202012031-13 DE 31/12/20 DICIEMBRE 2020. 4% COMISIÓN VENTA A TRAVÉS DE INSTANT TICKET 0,15 € ENTRADA COMISIÓN POR VENTA/EMISIÓN	1/330/22695	SERVICIOS DE TICKETING INSTANTICKET, S.L.U	124,17 €
FRA N.º 202012023-5 DE 31/12/20 DICIEMBRE 2020, 4% COMISIÓN POR LA VENTA A TRAVÉS DE INSTANT TICKET 0,15 €/ENTRADA DE COMISIÓN POR VENTA/EMISIÓN	1/334/22798	SERVICIOS DE TICKETING INSTANTICKET, S.L.U	216,14 €
FRA N.º 2020-277 DE 31/12/20 NOTIFICACIONES MUNICIPALES 10/11	1/920/22201	TODOSERVICIOS H Y C, S.L.	92,44 €
FRA N.º 2020-274 DE 31/12/20 NOTIFICACIONES MUNICIPALES 18/11	1/920/22201	TODOSERVICIOS H Y C, S.L.	169,45 €
FRA N.º 2020-280 DE 31/12/20 NOTIFICACIONES CEMENTERIO	1/920/22201	TODOSERVICIOS H Y C, S.L.	151,48 €
FRA N.º 2020-276 DE 31/12/20 NOTIFICACIONES	1/920/22201	TODOSERVICIOS H Y C, S.L.	154,05 €
FRA N.º 2020-273 DE 31/12/20 NOTIFICACIONES SECRETARÍA NOVIEMBRE- DICIEMBRE 2020	1/920/22201	TODOSERVICIOS H Y C, S.L.	94,99 €
FRA PA-3495 DE 31/12/20 AGENDA ANUAL FINOCAM, AGENDA ITAL PRIMATO D/P	1/920/22000	TODOSERVICIOS H Y C, S.L.	11,50 €





NEGRO			
FRA N.º 2020-278 DE 31/12/2020 NOTIFICACIONES OBRFAS	1/920/22201	TODOSERVICIOS H Y C, S.L.	189,98 €
FRA N.º 31/12/20 JUVENTUD, PEGADO CARTELES	1/337/22699	TODOSERVICIOS H Y C, S.L.	38,12 €
FRA N.º PA-3494 DE 31/12/20 CINTA ADHESIVA FORCEL DUO DOBLE, BOLÍGRAFO PILOT SUPER FRIP, CLIP AZUL, CINTA ADHESHIVA, ...	1/920/22000	TODOSERVICIOS H Y C, S.L.	17,90 €
FRA N.º PA-3493 DE 31/12/20 AGENDA ITAL, PRIMATO ROJO, AGENDA ANUAL FINOCAM D/P NEGRO/AZUL	1/920/22000	TODOSERVICIOS H Y C, S.L.	86,70 €
FRA N.º 20018 DE 30/12/2020 8/12/20 TÉCNICO DE SONIDO CASA CULTURA, EVENTO CONCIERTO NAVIDAD CLUB DE JAZZ LAS MIL PESETAS	1/330/23695	TORTOSA URREA, DANIEL	198,00 €
FRA N.º 20016 DE 22/12/20 TÉCNICO DE SONIDO CASA CULTURA EVENTO: PREGÓN NAVIDAD	1/330/22695	TORTOSA URREA, DANIEL	108,90 €
FRA N.º 20017 DE 30/12/20 17/12/20 TÉCNICO DE SONIDO CASA CULTURA EVENTO: RECITAL DE POESÍA TE QUIERO BENEDETTI	1/330/22695	TORTOSA URREA, DANIEL	148,50 €
FRA N.º 421 23/12/20 CANON RAEE DR	1/920/21200	ELOY MATEO MORA, S.A.	291,85 €
FRA N.º 423 DE 23/12/20 INTER HORARIO HAGER EG103B SIN LLAVE	1/165/21900	ELOY MATEO MORA, S.A.	48,40 €
FRA N.º 422 DE 23/12/20 MT CRV-K 0,6	1/165/21900	ELOY MATEO MORA, S.A.	84,70 €
FRA N.º 426 DE 23/12/20 COFRED ALUMBRADO CLAVED 1469 MC	1/165/21900	ELOY MATEO MORA, S.A.	31,94 €
FRA N.º 2020-21 DE 28/12/20 SUMINISTRO TAPAPOROS CORTO COLLARIN, TAPÓN M,ACHO Y TUBERÍA AGRÍCOLA PARA SERVICIO	1/170/22692	GESTIONES Y CONTRATAS F&C, S.L.	27,44 €
FRA N.º 167 DE 31/12/20 DEIBI TAPA PEATONAL ARQUETA PARA JARDINES	1/170/22692	VICENTE CALABUIG, S.L.	15,17 €
FRA N.º 744 de 31/12/20, MANTENIMIENTO COLEGIOS LAMINA LÁSTICO CUBRETUDO	1/920/21203	DISTRIBUCIONES DANCO, S.L.	11,46 €
FRA N.º 943 DE 31/12/20 MANTENIMEITNO COLEGIOS MULTIUSO SPRAY, CINTA	1/920/21203	FERRI VILLENA, S.L.	9,49 €





PERSIANA, ..			
FRA N.º FV-005785 DE 30/09/20 PORTES BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO GUADALAJARA, CENTRO ESPAÑOL DE METEOROLOGÍA, BIBLIOTECA DE CULLERA	1/920/22201	GALIANO MARTÍNEZ, S.L.	151,78 €
FRA N.º 1201225834 DE 31/12/20 MATERIAL ALUMBRADO PÚBLICO	1/165/21900	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U	121,45 €
FRA N.º 2020-1840 DE 31/12/20 MONITOR PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS DICIEMBRE 2020	1/231/22682	SERPROSOCIAL, S.L.	883,30 €
FRA. 2020-279 DE 31/12/2020 REPARTO EXTRARADIO REPARTO URBANO	1/920/22201	TODOSERVICIOS H Y C, S.L.	10,22 €
FRA N.º PA-3492 DE 31/12/20 NUMERADOR REINER BANDAS CARTULINA Y FOTOCOPIAS COLAR	1/920/22000	TODOSERVICIOS H Y C, S.L.	142,25 €
FRA N.º F401219 DE 30/11/20, ACT PREV DE CARÁCTER SANITARIO VIGILANCIA DE LA SALUD DEL 23/11/2020 A 22/02/2021	1/920/22703	VALORA PREVENCIÓN, S.L.U	3.213,97 €
FRA N.º 1-0E81017M DE 30/09/20 SERVICIO MANTENIMIENTO PERÍODO 01/09/2020 AL 30/09/2020 ASCENSOR CENTRO PLURIFUNCIONAL CL PRIMERA MANZANA, N.º 67 VILLENA	1/920/21202	ZARDOYA OTIS, S.A.	105,22 €
FRAS SEGÚN LISTADO ANEXO I SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1/425/22100	NATURGY IBERIA, S.A.	88.346,07 €
TOTAL			187.647,21 €

Concepto	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA N.º EMIT 5595 DE 07/10/2020 ESCANEADO PLANOS ZONAS AFECTADAS POR AVENIDAS DE OCTUBRE 1986	1/920/22000	ALBERO SANCHIS, PEDRO	25,00
FRA N.º 0-95 DE 10/12/2020 REALIZACIÓN Y MONTAJE DE SPOT	1/431/22698	COMERCIAL NAMARSAL, S.L.	605,00
FRA N.º 20-206 DE 29/12/20, DEPARTAMENTO DE SERV URBANOS. RELLENAR Y PAVIMENTAR HUECO GENERADO AL RETIRAR CONTENEDORES SOTERRADOS PAVIMENTAR CON ADOQUÍN	1/1621/22799	INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.	4.615,82





FILTRANTE EXPLADA EN LA ENCINA, DESMONTAR Y PICAR SOLERA DE 3 CONTENEDORES SOTERRADOS			
FRA N° 001 DE 18/12/20 REPARACIÓN CORTACESPED CARRETILLA Y MOTOSIERRA DE JARDINES	1/920/21301	POLI PRIMI, S.L.	410,49
TOTAL			5.656,31

Concepto	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA N.º EMIT-11 DE 31/12/2020 ARRENDAMIENTO INMUEBLE PZA SANTIAGO N.º 2 PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, NOVIEMBRE 2020	1/920/20200	FUTURMISSION, S.L.	665,50 €
FRA N.º 23 DE 01/12/2020 ALQUILER LOCAL PDA HILO DEL REY, CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2020	1/132/20200	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C.B.	1.019,62 €
FRA N.º 3/2020 DE 15/02/2020 RECIBOS IBERDROLA DE FEBRERO A NOVIEMBRE DE 2019	1/1621/22100	MAESTRE LLORENS, MARÍA	207,46 €
FRA N.º 65 DE 31/12/2020 ALQUILER LOCAL PARA APADIS EN C/MENÉNDEZ PELAYO N.º 60, MES DICIEMBRE 2020	1/330/20200	MARTÍNEZ DOMENE, M. VIRTUDES	484,00 €
FRA N.º 2 DE 20/10/2020 POR 1/3 MITAD INDIVISA ALQUILER LOCAL EN C/ESCOLANA DPTO SERVICIOS SOCIALES DURANTE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE	1/231/20201	ALBERGUES DE ALMISTECH, S.L.	1.330,98 €
TOTAL			3.707,56 €

Tercero.- Aplicar al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.”

D. Fulgencio José Cerdán Barceló propone realizar un debate conjunto de los puntos 5, 6 y 7, aunque se sometan a votación de forma independiente, lo cual es aceptado por todos los grupos.

D. Juan José Olivares Tomás explica que la mayoría de facturas incluidas en las relaciones entraron en noviembre o diciembre, y que por eso no se han podido contabilizar y pagar a tiempo. Se han traído al Pleno cuanto antes, sin esperar a tener aprobada la liquidación ni disponer de los remanentes, con la finalidad de que los proveedores puedan cobrar lo antes posible. En otros casos





son expedientes de contratos menores que no están completos o que son de servicios o suministros de continuidad, pero confía en que poco a poco se mejore en la contratación, como ya está sucediendo. Recuerda que el año pasado se han tramitado más de 25 licitaciones, y espera que este año sean las mismas o más, en la medida en que se disponga de más personal, y que así se irá reduciendo este tipo de reparos por parte de la Intervención.

D. José Hernández Sánchez dice que su grupo no se va a oponer, ya que da por hecho que todas las prestaciones correspondientes a estos gastos se han realizado. Pero manifiesta que se reiteran en los dos años de legislatura que llevamos los reparos por fraccionamiento, por falta de crédito, por alquileres con contratos vencidos y otros, causados por la mala gestión del equipo de gobierno. Dice que si los expedientes se hubieran hecho bien, se hubieran pagado los más, sin necesidad de este expediente de reconocimiento extrajudicial. Y si además tuvieran el presupuesto aprobado en el mes de diciembre, como es lo obligado, sería maravilloso. Manifiesta que se abstendrán, y que desan que no se continúe así año tras año.

D^a M^a Carmen Martínez Clemor se expresa en el mismo sentido, que es además lo que expone la Intervención, cuando señala la mala tramitación y gestión de estos gastos. Ella también añade que la mala planificación, poniendo como ejemplo los actos deportivos, ya que el año pasado sólo se han organizado un par de cosas en todo el año, y podría haberse planificado con tiempo y no hacerse de prisa y corriendo, para, además, no llegar a tiempo a tramitar bien el gasto. Por esos motivos también se abstendrán.

El Sr. Olivares Tomás reitera que aunque hay muchos reparos lo cierto es que en muchos casos no da tiempo a pagar las facturas que se presentan tarde, y que incluso a veces se solicita a los proveedores que envíen la factura en enero para que no pase eso. De hecho un 70 u 80 % del gasto corresponde a facturas presentadas en diciembre, y esto pasará todos los años. Por otra parte, comparte la filosofía de ir mejorando la gestión, y en ello se está.

Finalizadas las intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 11 votos a favor de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa y 9 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos, el Pleno municipal por mayoría acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2021 del presupuesto del Ayuntamiento de Villena, por importe de 346.489,52 euros.

6. INTERVENCIÓN

Número: 2021/361Y

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2021 FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL.

Se da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 1/2021 de la Fundación Deportiva Municipal, por importe de 5.342,55 euros, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021.

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal delegado de Hacienda, que a





continuación se transcribe:

“Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a gastos protocolarios, obras, servicios y suministros prestados a la Fundación Deportiva Municipal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, número MZG_002_2021.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

Por lo expuesto, y en virtud del artículo 13 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes Patronato,

Por todo ello, se eleva al Pleno municipal, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente número 1/2021 de reconocimiento extrajudicial, de los créditos que a continuación se detallan:

Concepto	Proveedor	Importe	Aplicación presupuestaria
Fra n.º 912 de 15/12/2020 CEPILLO TESAMOLL 1X37 BLANDO, CEPILLO TESAMOLL BLANCO, CERROJO, DESTORNILLADOR, BISAGRA, SPRAY, LLAVÍN AMG LATÓN SEGURIDAD, AMAESTRAMIENTO LLAVES MUESTRA DENTADA, LLAVÍN AZ 18	FERRI VILLENA, S.L.	133,78 €	1/340/21200
FRA N.º 13 DE 15/12/2020 PANTALÓN DRILL 01 GRIS T 48 EPIS	FERRI VILLENA, S.L.	22,70 €	1/340/21200
FRA N.º 045 DE 15/12/2020 REVISIÓN LIMPIEZA, ENGRASE Y AJUSTE PINCHAZOS RECAMARAS 26 Y 700 JUEGO DE ZAPATAS Y BRAKE CABLES DE CAMBIO, CABLES DE FRENO, CUBIERTA LÍQUIDO ANTIPINCHAZOS	GARCÍA MELLADO, FRANCISC O OJOSÉ	224,14 €	1/340/21300

92





FRA N.º 420 DE 11/12/2020 AUTOMÁTICO 4P 25 A, AUTOMÁTICO 4P 20A, ARMACIO PUERTA CIEGA, CIERRE EMPÑADURA MANUAL, LLAVE	ELOY MATEO MORA, S.A.	158,15 €	1/340/12100
FRA N.º 2 DE 19/12/2020 01070030,	VILLENAMÓVIL, S.L	737,44 €	1/340/21300
FRA N.º 930 DE 31/12/2020 PILA 8 4 LR 03 ALCALINA	FERRI VILLENA, S.L.	15,31 €	1/340/21200
PÓLIZA AZFE 5586 DE 22/12/2020 SEGURO DEPORTISTAS NO FEDERADOS MENORES DE 16 AÑOS	ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	1.691,22 €	1/340/22400
FRA M,001,639 DE 15/12/2020 CARTEL SAN SILVESTRE PROMESAS VILLENA DISEÑO Y MAQUETACIÓN, PRESTACIÓN DE BOCETOS, REALIZACIÓN DE ARTE FINAL PDF ALTA RESOLUCIÓN	UGEDA FITA, S.L.	217,80 €	1/340/22603
FRA N.º B2000100 DE 30/12/2020 PROMOCIÓN SAN SILVESTRE	MQR, Coop. V.	1,573,00 €	1/340/22684
FRA N.º 11064 DE 30/11/2020 CONTENEDOR VACÍO 613 + ESCVOMBRO SOLANA VIAJES DE TIERRA VEGETAL CRIVADA CAMIÓN PÑO CAMPO FUTBOL LA SOLANA	HIJOS DE MIGUEL SERRA, S.L.	291,50 €	1/340/21200
FRA N.º 11065 DE 30/11/2020 TN DE TIERRA VEGETAL CRIVADA SUS MEDIOS VACIADO DE TIERRA VEGETAL POLIDEPORTIVO CONTENIDOR VACÍO + TASA POLIDEPORTIVO	HIJOS DE MIGUEL SERRA, S.L.	210,91 €	1/340/21200
DIFERENCIA PRECIO DE VENTA DE BONUÚS EXCLUSIVO CLUBS DEFEDERADOS	AUTOBUSES DE VILLENA, S.L.	66,60 €	1/340/22301
TOTAL		5,342,55 €	

TERCERO.- Aplicar al presupuesto vigente de la Fundación Deportiva Municipal los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.”

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 11 votos a favor de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa y 9 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos, el Pleno municipal por mayoría acuerda aprobar el





expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2021 de la Fundación Deportiva Municipal, por importe de 5.342,55 euros.

7. INTERVENCIÓN

Número: 2021/450A

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 1/2021 CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Se da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 1/2021 del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música, por importe de 9.182,55 euros, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021.

Se da lectura a la Propuesta presentada por la Vicepresidenta del Conservatorio, que a continuación se transcribe:

“Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a gastos protocolarios, obras, servicios y suministros prestados al Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, número MZG_005_2021.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

Por lo expuesto, y en virtud del artículo 7 de los Estatutos del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música de Villena aprobados por el Ayuntamiento Pleno y publicado su texto consolidado en el B.O.P. de Alicante n.º 17 de 25 de enero de 2017, y en uso de las delegaciones que me han sido conferidas por Resolución del Presidente número 12019000131 de 18 de diciembre de 2019,

Por todo ello, se eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.-Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente número 1/2021 de reconocimiento extrajudicial, de los créditos que a continuación se detallan:





Concepto	Proveedor	Importe	Aplicación presupuestaria
FRA N.º 1300326719 DE 11/12/2020, CONTRATO KONE CARE PLUS, MANTENIMIENTO ÚNICO C/SAN FRANCISCO S/Nº C/SAN FRANCISCO S/N	KONE ELEVADORES, S.A.	120,79 €	1/326/21303
Fra n.º emit 805 de 15/10/2020 R620276 BLISTER 5 RECAMBIOS PORO BLISTES 5 RECAMBIOS ANTIGOT, FRESHMATIC RECAMBIO AMB FLOR, AIR WICK AMB ELEC REC FLOR, AIR WICK RECAMBIO AMB NENUCO, PAPELERA C PEDAL 30 LTS	FERRI VILLENA, S.L.	111,39 €	1/326/22699
FRA N.º 001-5106 DE 15/12/2020 PDF PRO ELEMENT WINDOWS ESPAÑOL LIC PERPETUA DESCARGA DE SEGURO 24 MESES SIBELIUS LICENCIA PERPETUA ULTIMATE	SUMINISTROS INFORMÁTICOS OFIPLUS, S.L.	2,359,50 €	1/326/22001
FRA N.º 4 DE 16/12/2020 PALO Y REMATE BANDERA DE LA BANDA	DÍAZ CARPENA, MANUEL	1,694,00 €	1/338/22698
FRA N.º 025 DE 21/12/2020 CREACIÓN DE CARTEL	HERNÁNDEZ SANJUÁN, DAMIÁN	508,20 €	1/338/22698
FRA N.º 1 DE 16/11/2020 METROS LINEALES DE MADERA PARA SALVAAGUAS DE VENTANAS HORAS DE TRABAJO PARA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN	BELLOD JUAN, MIGUEL	211,75 €	1/326/21303
FRA N.º 3 DE 24/11/2020 ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL SUELO DEL AUDITORIO CON TAPADO DE HUECOS EN ESCALERA APERTURA SUPERIOR PARA ALMACENAJE CON TIRADORES INCRUSTADOS Y MUELLES DE APERTURA COLOR NEGRO SOFT S3 HORAS MANO DE OBRA Y COLOCACIÓN	BELLOD JUAN, MIGUEL	982,52 €	1/326/21303
FRA N.º 20-11 DE 30/11/2020 ENSAYO BANDA MUNICIPAL MES DE NOVIEMBRE 2020, JUEVES 5, VIERNES 6, JUEVES 12, VIERNES 13, JUEVES 19, VIERNES 20, JUEVES 26 Y VIERNES 27	LÓPEZ*SÁNCHEZ, PEDRO ÁNGEL	3.194,40 €	1/338/22794
TOTAL		9.182,55 €	

Tercero.- Aplicar al presupuesto vigente del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de





Música los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.”

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 11 votos a favor de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa, y 9 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Ciudadanos, el Pleno municipal por mayoría acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2021 del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música, por importe de 9.182,55 euros.

8. SECRETARÍA

Número: 2020/7018T

RECURSO REPOSICION CONTRA ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RELATIVA A CLASIFICACIÓN OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Concejal delegado de Recursos Humanos, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, que a continuación se transcribe:

“1.- Visto que en fecha 21/08/2020 (anotación 8358) se presenta por MARÍA JOSEFA GARCÍA SÁNCHEZ recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de 25/06/2020 sobre modificación puntual de la Relación de puestos de trabajo, publicada en el BOP de Alicante de 21/07/2020, en relación a la clasificación de los oficiales de la Policía Local. En concreto dice este acuerdo en relación a este punto:

-Barrado de los puestos de Oficial de la Policía Local Oficinas y Oficial de la Policía Local Operativo, creados como grupo B, permaneciendo los/las actuales ocupantes de los mismos como grupo C1 a extinguir hasta que accedan por promoción interna al grupo B.

Se alega contra este acuerdo que la integración en el grupo B es automática por aplicación de lo dispuesto en la Ley 17/2017, tanto si los oficiales poseen la titulación para acceder al grupo B como si no (quedando en este caso su puesto como “a extinguir”).

Además reclama el efecto económico de este cambio de grupo desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 17/2017 (04/01/2018), por no entender aplicable a la clasificación lo indicado en la disposición transitoria respecto al plazo de 4 años de que disponen los ayuntamientos para adaptar su plantilla y estructura mínimas (disp. tr. 5ª).

2.- Considerando que una pretensión similar realizada a este Ayuntamiento se ha resuelto en la sentencia de 3/6/2020 del JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CUATRO ALICANTE recaída en el recurso nº: Abreviado 776/2019, interpuesto por uno de los oficiales de Policía de la plantilla del Ayuntamiento de Villena, habiendo sido desestimada por el Juzgado.

3.- Vista la normativa aplicable, y en particular:

LEY 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.





Resolución de 28 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Generalitat en relación con la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 8447 de 19.12.2018) «BOE» núm. 305, de 19 de diciembre de 2018

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.- Considerando que en la sentencia de 3/6/2020 del JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CUATRO ALICANTE recaída en el recurso nº: Abreviado 776/2019, se desestimó la pretensión de la integración automática en el grupo B, con la siguiente argumentación:

A la vista de la anterior regulación, ab initio podría afirmarse que existe una cierta incompatibilidad o contradicción entre las previsiones contenidas en el transcrito artículo 18 del EBEP y el contenido de la Disposición Transitoria Novena de la Ley 17/2017, debiendo resolver esta posible discordancia atendiendo al principio de jerarquía normativa, esto es, partiendo de la máxima de que una norma autonómica no tiene fuerza suficiente para soslayar una norma estatal como es el EBEP-, acordando discrecionalmente que un determinado colectivo de funcionarios pueda ascender de manera automática al grupo superior sin pasar por el correspondiente proceso selectivo de promoción interna.

Por lo tanto, la interpretación correcta de la citada Disposición Transitoria es aquella que mantiene la Administración- y que ha sido acogida de manera unánime por los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la localidad de Valencia-, es la que entiende que a partir de la entrada en vigor de la norma, la Administración debe llevar a cabo, dentro del plazo fijado, el correspondiente procedimiento de promoción interna a fin de que los funcionarios afectados, que reúnan la titulación necesaria, puedan concurrir, para acceder al Grupo B tras superar el proceso selectivo. Mientras que aquellos funcionarios que no reúnan la titulación necesaria , como en el caso de Autos, no podrán participar en tales procesos hasta que la obtengan, ocupando una plaza a extinguir.

No obstante ello, dado que las funciones que vienen realizando desde la entrada en vigor de la Ley hasta que tenga lugar la convocatoria son las correspondientes al Grupo B, procede acceder al reconocimiento del derecho al abono de las retribuciones complementarias de dicho Grupo B, pero no así las básicas, que serán las correspondientes al grupo al que el recurrente pertenece.

En consecuencia y por lo expuesto, es por lo que procede estimar parcialmente el recurso presentado, en el sentido de reconocer a los recurrentes el derecho al percibo de las retribuciones complementarias (complemento de destino, complemento específico y en su caso productividad y gratificaciones), conforme a lo que corresponda al Grupo B, con desestimación del resto de las pretensiones, esto es, la relativa a la adscripción al Grupo B y el abono del resto de las retribuciones (sueldo y trienios) en dicho grupo.

5.- Considerando que en cumplimiento de la sentencia indicada, y de acuerdo con la misma, la integración en el grupo B de los oficiales que actualmente son C1 se debe llevar a efecto a través de un procedimiento de promoción interna, en el plazo de adaptación a la Ley que prevé la D.Tr.5ª (4 años desde su entrada en vigor, a los 20 días de su publicación el 15/12/2017).





Considerando que de acuerdo con lo propuesto por la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Generalitat, y aunque no se ha modificado aún el texto de la Ley 17/2017 en el sentido acordado por esta Comisión, sí procede adoptar como criterio interpretativo para llevar a cabo la integración de los oficiales grupo C1 a grupo B, en coherencia con el resto de normativa y de acuerdo con la sentencia mencionada, su articulación a través de un procedimiento de selectivo que atienda a los requisitos establecidos con carácter básico para la promoción interna.

Considerando que en la actualidad está tramitándose expediente para la integración de los oficiales de policía grupo C1 de la plantilla del Ayuntamiento de Villena en el grupo B, habiendo sido aprobadas las bases de dicho procedimiento por la Junta de Gobierno Local como órgano delegado (decreto 770/2020) en sesión de fecha 11/01/2021 (exp. 2021-8909M).

6.- Considerando que el recurso de reposición esta interpuesto en plazo (1 mes desde la publicación del acuerdo) y el plazo máximo para resolverlo es de 1 mes (el sentido del silencio es desestimatorio según art. 24.1 Ley 39/2015 PACAP) sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente sin vinculación al sentido del silencio, y que el órgano competente para resolver el recurso de reposición es el Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

De acuerdo con el informe de la Secretaria de fecha 30/01/2021 que figura en el expediente,

Por todo ello, se eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado contra el acuerdo del Pleno de 25/06/2020 de modificación puntual de la RPT en lo relativo al barrado de los puestos de Oficial de la Policía Local Oficinas y Oficial de la Policía Local Operativo, creados como grupo B, permaneciendo los/las actuales ocupantes de los mismos como grupo C1 a extinguir hasta que accedan por promoción interna al grupo B.

Las retribuciones básicas correspondientes a este grupo se percibirán desde la efectiva integración de los oficiales en el grupo B tras la superación del procedimiento de integración que se está llevando a cabo de acuerdo con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 11/01/2021.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada. Contra este acto de resolución de recurso de reposición no cabrá interponer recurso en vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

D. Juan José Olivares Tomás explica que se propone la resolución en base al criterio jurisprudencial ya conocido, y que la integración ya se ha llevado a cabo a través de un proceso de promoción interna, como disponía la sentencia, y que afectaba a dos personas de la plantilla. Este proceso se ha tramitado durante los últimos meses y ya ha concluido con la integración en el grupo B de los interesados. En cualquier caso, este recurso estaba pendiente y debe resolverse.





Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y el Pleno municipal por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, sobre resolución del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo relativa a la clasificación de Oficiales de la Policía Local.

9. ALCALDÍA

Número: 2020/2436H

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA (SARA).

Se da cuenta del Expediente de contratación que se sigue para la adjudicación del contrato de Suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Villena (SARA), cuya propuesta de adjudicación ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021.

Se da lectura a la Propuesta presentada por la Concejala delegada de Eficiencia Energética, que a continuación se transcribe:

“El pasado 23 de diciembre de 2020 mediante acuerdo del Pleno se aprobó el expediente de contratación para el suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Villena (SARA), así como el documento de invitación.

El plazo de presentación de ofertas se fijó en 15 días naturales a contar desde el siguiente al envío de la invitación a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

Las invitaciones fueron enviadas a Gas Natural Comercializadora, S.A., Iberdrola Clientes, S.A.U. y a Endesa Energía, S.A.U. correspondiéndose con las tres mercantiles adjudicatarias del Acuerdo Marco que rige el presente contrato. Finalizando el plazo de presentación de oposiciones el pasado 01 de febrero de 2021.

Consta en el expediente informe de la apertura de ofertas realizada por el Negociado de Contratación en fecha 02 de febrero de 2021.

Remitida la documentación presentada por los licitadores al Técnico de Mantenimiento municipal, se ha emitido informe de valoración de las ofertas en fecha 16 de febrero 2021, al que se adjuntan las tablas comparativas de los precios ofertados por cada licitador para cada tipo de consumo. Proponiéndose: i) la exclusión de la proposición presentada por la mercantil Iberdrola Clientes, S.A.U., al no haber cumplido con lo estipulado en el PCAP que rige la presente licitación en relación al número de decimales con los que efectuar su oferta; y ii) declarar como oferta más ventajosa la presentada por la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A.





El órgano competente para la aprobación del expediente es el órgano de contratación, en este caso el Pleno, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, dado el valor estimado del contrato supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto su duración es superior a 4 años.

Por todo ello, se eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación a la proposición presentada por la mercantil Iberdrola Clientes, S.A.U., al haber presentado la oferta con seis decimales en lugar de cuatro, incumpliendo lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato basado de suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Villena (SARA), a la mercantil Gas Natural Comercializadora, S.A., con CIF n.º A-61797536 , al ser la mejor oferta relación calidad precio, comprometiéndose a prestar el objeto del contrato con los siguientes precios por consumos:

TARIFA	TE1	TE2	TE	TE4	T	TE6
2.0A	0,1159					
2.0DHA	0,1355	0,065				
2.0DHS	0,1361	0,0706	0,0574			
2.1A	0,1292					
2.1DHA	0,1481	0,076				
2.1DHS	0,1486	0,0855	0,0631			
3.0A	0,0978	0,0851	0,0647			
AP2.0DHA	0,1355	0,065				
AP2.1DHA	0,1481	0,076				
AP3.0A	0,0978	0,0851	0,0647			
3.1 A	0,0858	0,0793	0,0629			
6.1	0,1023	0,0906	0,0748	0,0673	0,0654	0,0584

Todo ello, con sujeción a su oferta presentada y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen el Acuerdo Marco 2/2019 de la FEMP.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación anual, asciende la cantidad de 955.000,00€, de los que 789.256,20€ corresponden al principal y 165.743,80€ al IVA.

El plazo de duración será de 1 año, con la posibilidad de prorrogarlo anualmente hasta un máximo de 5 años.

Para todas las anualidades se comprometerá crédito adecuado y suficiente en los





presupuestos anuales que corresponda.

CUARTO.- La adjudicataria deberá iniciar la ejecución del contrato a partir del 1 de mayo de 2021 y siempre y cuando no se produzcan retrasos en la aceptación de acceso de terceros a la red por parte de la distribuidora.

QUINTO.- El acuerdo de adjudicación supondrá la perfección y formalización de este contrato basado, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCAP 9/2017.

SEXTO.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el art. 154.4 LCSP, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Villena y en el Diario Oficial de la Unión Europea (SARA).

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo que se adopte a las mercantiles invitadas al procedimiento de licitación, a través de la Plataforma Informática de la Central de Contratación de la FEMP.

OCTAVO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Técnico de Mantenimiento y al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.”

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes el Pleno municipal acuerda aprobar la Propuesta de Adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica, anteriormente reseñada.

El Sr. Alcalde se alegra mucho de la regularización de este suministro, que evitará la reparación de estas facturas, que son de un importe bastante elevado, y agradece a todos su apoyo.

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

No se han presentado asuntos para ser tratados en este apartado.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

10. CORPORACIÓN MUNICIPAL

Número: 2021/978W

MOCIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR CONTRA EL IMPUESTO DE DEPÓSITO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN VERTEDERO.

Se da cuenta propuesta, modificada por la enmienda presentada por el grupo proponente, relativa a la modificación del punto primero del resuelto, quedando como a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por

101





la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, pretende hacer los cambios necesarios para que la eliminación de residuos en vertedero sea la última opción y que solo se lleven a estos residuos que con la tecnología actual no pueden ser reciclados.

La Directiva impone a los Estados miembros que deben recurrir a instrumentos económicos y otras medidas a fin de proporcionar incentivos para la aplicación de la jerarquía de residuos, como los instrumentos económicos y otras como, tasas de vertedero y de incineración, sistemas de pago por generación de residuos, regímenes de responsabilidad ampliada del productor, facilitación de la donación de alimentos e incentivos para las autoridades locales, u otros instrumentos y medidas apropiados.

Entre los ejemplos que recoge la Directiva se encuentra el de “Tasas y restricciones aplicables a las operaciones de depósito en vertederos e incineración de residuos que incentiven la prevención y el reciclado de residuos, manteniendo el depósito en vertederos como la opción de gestión de residuos menos deseable”.

Si bien es uno de los ejemplos que se plantean por esta Directiva, sin expresar en ningún momento que sea esa la forma que se deba imponer para conseguir los objetivos fijados, habiendo más ejemplos, y con todo, no dejan de ser formas posibles a adoptar para la consecución de los objetivos planteados. Otros de esos ejemplos planteados en el anexo IV bis de esta Directiva son:

“Correcta planificación de las inversiones en infraestructura de gestión de residuos, en particular a través de fondos de la Unión”.

“Apoyo a la investigación y la innovación en tecnologías de reciclado avanzadas y refabricación”.

“Uso de las mejores técnicas disponibles para el tratamiento de residuos”.

“Incentivos económicos para las autoridades regionales y locales, en particular para fomentar la prevención de residuos e intensificar los sistemas de recogida separada, evitando apoyar el depósito en vertederos y la incineración”.

“Campañas de concienciación pública, en particular sobre la recogida separada, la prevención de residuos y la reducción de los vertidos de basura, e inclusión de estas cuestiones en la educación y la formación”.

“Sistemas de coordinación, incluso por medios digitales, de todas las autoridades públicas competentes que participan en la gestión de residuos”.

En la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat para 2021, se ha incluido la modificación del artículo 9 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, cuyo contenido afecta de manera específica a las entidades locales de la Comunitat Valenciana.

Dicho artículo 9 se refiere al impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos, incineración, co-incineración y valorización energética de residuos.

Esta modificación pretende extender la aplicación del citado impuesto al vertido e incineración de los residuos y rechazos de residuos domésticos de competencia municipal, hasta ahora





exentos, con la finalidad de penalizar su depósito en vertedero.

Mediante esta modificación se establecen los tipos impositivos para estos residuos y rechazos de residuos domésticos y se crea el “Fondo autonómico para la mejora de la gestión de residuos”.

El Fondo Monetario Internacional ha recomendado al Gobierno de España posponer la subida de la fiscalidad verde hasta que la recuperación de la crisis de la Covid-19 sea firme, porque los tributos ambientales tienen un mayor impacto en los menos pudientes, que también son los más perjudicados por la pandemia.

Esta recomendación totalmente extrapolable al Consell por tratar este asunto de la creación de un tributo ambiental que sin duda tendrá mayor impacto en aquellas personas más desfavorecidas, sin que dicho impacto negativo en la esfera económica de las familias se justifique por el impacto ambiental de la medida, ya que bien al aplicarse el impuesto sobre la totalidad de los residuos que van a vertedero y no sobre los residuos gestionados por cada consorcio se incita a renunciar a la recogida selectiva de residuos en origen, resultando claramente contrario a los principios de la economía circular y de la sostenibilidad ambiental.

Además, la actuación de la Generalitat mediante esta medida impositiva supone un claro ataque a la autonomía local, reconocida constitucionalmente, que es un pilar en nuestro sistema jurídico de distribución de competencias y que garantiza que los ayuntamientos y las diputaciones puedan ejercitar sus atribuciones legales sin intromisiones innecesarias y haciendo valer el mandato democrático que sus representantes electos por la ciudadanía ostentan.

En esa línea, varios grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes presentaron enmiendas de supresión sobre el artículo 30 del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat para 2021, que modifica el artículo 9 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, cuyo contenido afecta de manera específica a las entidades locales de la Comunitat Valenciana, pero sobre todo afecta a las personas menos pudientes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Villena somete al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Villena solicita al Consell de la Generalitat Valenciana que proceda a aplazar la aplicación por un plazo de, mínimo, dos años del impuesto al vertido e incineración de los residuos y rechazos de residuos domésticos de competencia municipal plasmado en la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat para 2021.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Consell, a la Diputación de Alicante, a los Ayuntamientos de nuestro Plan zonal de residuos, a la Mesa y los grupos parlamentarios de Les Corts y de Diputación de Alicante y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.”*





Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló manifiesta que son conscientes de tener que avanzar en la mejora de los servicios de recogida y tratamiento, y procurar una gestión de los residuos más eficiente. La Ley 3/2020 de acompañamiento a la ley de presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2021, en su artículo 30 regula este nuevo impuesto, cuyo hecho imponible es el almacenamiento, vertido o abandono de residuos. Al margen del debate acerca de si es mejor subir impuestos o actuar a través de incentivos de otro tipo para alcanzar los objetivos mencionados, motivan su moción en dos razones. La primera es temporal, porque no es el momento oportuno para establecer nuevos impuestos, que complican aún más el desarrollo de la autonomía local, porque ponen más presión sobre las arcas municipales. Más aún en un año que ya padecido bastante presión por la crisis actual, y se ha necesitado derivar recursos hacia algunos sectores determinados. Además coincide con la creación de un nuevo impuesto por parte del Gobierno Central que tiene un hecho imponible similar, y que seguramente se establecerá el año que viene. La segunda razón es de fondo, porque no cumple la finalidad y objetivo que pretende, que es el de fomentar el reciclado, penalizar el uso de vertederos y mejorar la gestión. Se muestra de acuerdo con el objetivo final, pero no con el camino para llegar a él. Cree que conforme está planteado puede penalizar a quien mejor gestione, ya que se impone sobre la cantidad que se deposita en planta, y no sobre la cantidad que se recoge en origen. Debe depurarse técnicamente el impuesto. Por ello han cambiado el punto primero de la moción, tras hablar con el concejal delegado de medio ambiente, y consideran mejor solicitar un aplazamiento de 2 años. Este aplazamiento posibilitará superar la actual situación económica tan negativa y además permitirá depurar los defectos, para que el impuesto pueda cumplir con los objetivos deseados, con los que todos están de acuerdo.

D. Francisco Iniesta López recuerda el debate que se desarrolló en la misma línea en la comisión informativa, relativa a que no sea éste el momento adecuado por el COVID, en que debe mejorarse la gestión de los residuos, y en que tal vez la bonificación sea una mejor vía para conseguirlo. También desde el Consorcio se está trabajando en estas mejora y consideran conveniente una moratoria de 2 años.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta al Sr. Alcalde, también presidente de CREA y al Concejal delegado de residuos si se ha estudiado si el nuevo impuesto penalizaría a consorcios como el nuestro, ya que si la fracción de rechazo es superior se paga más. Y pregunta, asimismo, cómo se espera conseguir el dinero para pagar este impuesto por parte de los municipios.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló contesta que está de acuerdo con la propuesta y aún añadiría algún otro motivo. Informa que desde CREA se está realizando un importante esfuerzo e inversión para rehabilitar la planta de tratamiento de Villena, que deberán asumir todos los entes consorciados, con lo que ya aumentará la presión económica para el Ayuntamiento. En algunos municipios se trasladará esta aportación al recibo de la basura, y en otros lo asumirá el Ayuntamiento. Comenta que la planta de Villena es una de las más obsoletas y que más perjudicada resultaría por este impuesto. En el nuevo Plan de gestión se prevé modernizar las instalaciones y por ello reducir significativamente la fracción rechazo en dos años. Con lo que esta moratoria ya sería suficiente y no se asumiría un coste adicional por este impuesto, además del sobrecoste por la inversión. Por ese motivo se ha remitido una carta a la Dirección General de Medio Ambiente solicitando este aplazamiento, también para llevar a cabo la rehabilitación integral de la planta.





Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y el Pleno municipal por unanimidad acuerda aprobar la propuesta del Grupo Partido Popular anteriormente transcrita y se proceda al traslado del acuerdo conforme se indica en la misma.

11. CORPORACIÓN MUNICIPAL

Número: 2021/977R

MOCIÓN GRUPO PARTIDO POPULAR PARA DOTAR DE MAYOR INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA NUESTROS AYUNTAMIENTOS ANTE LA COVID 19.

Antes de dar cuenta de la propuesta, D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta a D^a Alba Laserna por la enmienda que querían presentar.

La Sra. Laserna Bravo dice que la tiene preparada, pero no la han podido presentar. Da cuenta del contenido de la misma, que consta de los siguientes dos puntos:

Enmendar el Punto 1

Seguir impulsando desde el Ayuntamiento la coordinación con las instituciones sanitarias para la adopción de medidas contundentes que eviten el aumento de contagios por COVID19.

Eliminar el Punto 2

Los motivos son que ya hay una sobreinformación de los datos, situación covid, etc. Estamos desbordados psicológicamente hablando de todas las noticias, medidas, incidencia en noticias, redes sociales, tv... Creo que no es factible o viable por un lado esa actualización de datos diaria y la mantendría conforme está actualmente porque nos sirve la actualización de datos de ese modo.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló solicita un receso de 5 minutos para comentar con los miembros de su grupo si aceptan o no dicha enmienda.

Aceptado el receso por todos los grupos, el Sr. Alcalde suspende la sesión, que se reanuda a las 20:23 horas.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló comunica que sí aceptan la enmienda en lo que supone la modificación del punto 1, puesto que el objetivo es mejorar la colaboración y la coordinación, pero no respecto a la retirada del punto 2, puesto que ello modificaría el espíritu de la moción y lo que se pretende con la misma, que es que se den diariamente los datos en la web, como en Ministerio de Sanidad. Continúa explicando la motivación de la moción. Dice que la información es una barrera que puede haber en la lucha contra el COVID y que es esencial para una actuación ágil y eficaz por parte de todas las administraciones públicas y los ciudadanos. Tener toda la información da imagen de la situación real. Vista la rápida expansión del virus, es muy importante conocer el momento en que no se pueden rastrear los contagios y aplicar antes las medidas más agresivas para la protección de la salud y la economía. Lo que se pretende es mejorar la respuesta en el momento inicial, adelantándose a la transmisión del virus. Pone como ejemplo el brote en el mes de septiembre en Villena, y que no fue hasta una semana y media o dos después que se adoptaron más medidas por parte del Ayuntamiento, porque no había conocido de este brote anteriormente. Se remite igualmente a estudios universitarios acreditados sobre que el confinamiento en el mes de

105





marzo siete días antes de la fecha en que se produjo, hubiera salvado muchas vidas. Defiende que con más información y más coordinación por parte de la Consellería, los Ayuntamientos y las Áreas de Salud actuarían antes. No quiere decir que no se atiendan las peticiones de información, ni que se niegue esta. Lo que se pide es agilizar los procedimientos, también para las áreas de salud. Dice que todos necesitan información más rápida y más ágil para actuar eficazmente. Y por dicho motivo no pueden aceptar la eliminación del punto 1.

D^a Alba Laserna Bravo está de acuerdo con el contenido de la moción, y considera interesante que la comunicación sea fluida. Recuerda que los datos de finales de diciembre y de enero fueron muy preocupantes, y la importancia de adoptar medidas contundentes, pero que todos eran conscientes de lo que podía pasar antes de Navidad. Por tanto piensa que no depende tanto la eficacia de las medidas en la publicación de los contagios, sino en concienciar a la población, en ser valientes adoptando medidas contundentes y garantizar el proceso de vacunación. Dice que el brote del mes de septiembre consistió en casos asintomáticos, y nadie sabía lo que estaba pasando, y que los encargados del seguimiento y control del brote es el personal de salud pública y resto de personal sanitario, y no el Ayuntamiento. Defiende la actuación de los departamentos de salud pública, que es transparente y colaboradora con las entidades locales, dando fe de ello por haberlo vivido en primera persona. La propia Consellería dio directrices a los departamentos de Salud para que estrechara la colaboración con los Ayuntamientos, y así se ha venido trabajando, con una comunicación continua. Explica que el proceso desde que se produce el contagio hasta que se computa dicho contagio tras los resultados de las pruebas es costoso, y que durante la segunda quincena de enero en la Comunidad Valenciana hubo tantos contagios que fue necesario contratar unas 100 personas para poner al día los datos. También comenta que los departamentos de salud pública pasaban directamente los datos a la Alcaldía. Pero no ve viable la actuación diaria de los datos de contagio. Considera que con la publicación de datos de contagios martes y viernes ya se da un escenario de cómo van las cosas. A diario al final sólo son cifras y tal vez no se le daría la importancia, le parece sobreinformación.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor destaca que nadie está diciendo que la Concejala de Sanidad no lo haya hecho bien, ya que considera que ha informado muy bien. Pero no saben dónde ve la pega a la moción, que sólo pide que se dé a diario la información y que quien quiera la pueda ver. Dice que es obligación de todas las administraciones públicas tener datos y actuar en consecuencia, y por ello votará que sí.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló puntualiza, en relación a la sobreinformación, que cree que la Junta de Gobierno Local llegó a solicitar datos por municipio, y por áreas de salud, que al principio no se daban, y ahora se dan dos veces por semana. Cree que en algunos momentos no se haya sido consciente del problema atravesado por los hospitales. Dice que se quiere un comportamiento adecuado es una obligación dar toda la información, para poder entender y aceptar que lo que se pide es necesario. No responsabiliza de ningún brote al Ayuntamiento, sólo ha querido explicar que el Ayuntamiento aplica las medidas de su competencia cuando se entera del brote, para evitar los contagios. Pone otro ejemplo en relación a la moción sobre los filtros de aire y medidores CO₂, ya que la Concejala de educación de Villena decía que no estaba demostrada su viabilidad mientras que en Valencia se estaba preparando un plan para dotar de esos equipos a los centros educativos. Insiste en la necesidad de más información y más coordinación, y en que la propuesta no es sólo para los momentos más críticos, sino para que en los primeros momentos en que suba la incidencia y es más fácil el rastreo, se pueda actuar a tiempo, incidiendo en la primera





fase de control. Propone, en cualquier caso, someter a votación la moción punto por punto.

La Sra. Laserna Bravo solicita un receso de 2 minutos para comentar con los miembros de su grupo el sentido de su voto.

Aceptado el receso por todos los grupos el Sr. Alcalde suspende la sesión, que se reanuda a las 20:46 horas.

D^a Alba Laserna Bravo dice que van a votar a favor de la moción en su conjunto, y que están de acuerdo en su contenido, considerando cuestión de detalle la propuesta del punto 2, y que lo importante es la mejora de la coordinación.

Finalizadas las intervenciones, se da cuenta de la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, que finalmente se somete a votación, modificada por la enmienda presentada por el grupo Los Verdes de Europa y aceptada por el grupo proponente, relativa a la modificación del punto primero del resuelto, cuyo texto, a continuación, se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que en diciembre de 2019 hubiera un brote epidémico al que la sanidad se refería como una neumonía de causa desconocida en Wuhan (China), la COVID19, lamentablemente, se ha convertido en la gran protagonista de 2020 y de este inicio de 2021 causando numerosas víctimas mortales en todo el mundo, quebrando el sistema sanitario y social y afectando de lleno a personas de todos los rincones del planeta. La rápida expansión de la enfermedad se convirtió en una emergencia sanitaria de carácter internacional prontamente y en marzo de 2020, cuando afectaba a más de un centenar de países, pasó a considerarse pandemia por la propia OMS.

En España, el inicio de 2021 ha señalado el dramático golpe de la tercera ola del coronavirus, cuya incidencia acumulada (IA) a 14 días en el conjunto del país roza los 700 casos.

En la Generalitat Valenciana, además, la evolución de la pandemia ha batido trágicos récords que subrayan la gravedad de la situación epidemiológica en Castellón, Valencia y Alicante: la incidencia acumulada, de acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Sanidad, en 896 contagiados por cada 100.000 habitantes, la cota más alta de la pandemia, máxime si tenemos en cuenta que las autoridades sanitarias consideran un riesgo de propagación extremo a partir de los 250 casos.

La contundencia con que el COVID19 está sacudiendo a nuestra comunidad en esta tercera ola es extrema y la sitúa como uno de los territorios más castigados de España.

La presión asistencial causada por el coronavirus en la autonomía también ha alcanzado cotas inéditas y a ello se han añadido los confinamientos perimetrales, los toques de queda, el cierre de la hostelería, las limitaciones en los aforos, las prohibiciones y limitaciones... una serie de restricciones que, más allá del daño sanitario, asfixian social y económicamente a los valencianos y a los distintos tejidos productivos.





Y en medio de toda esta situación catastrófica, los Ayuntamientos, que responden siempre de manera más directa a las necesidades de la ciudadanía por ser las instituciones más próximas, se han visto rediseñando sus acciones cada vez que el gobierno autonómico ha cambiado la hoja de ruta. En muchos casos, la inexistencia de información deja a los consistorios sin capacidad no de reaccionar, ni siquiera de poder dar las oportunas explicaciones. La falta de transparencia y de comunicación entre el gobierno autonómico y las entidades municipales se subraya aún más cuando la situación se ha complicado en extremo, tomando aquellas decisiones que no han informado convenientemente a los concejales municipales, sean cuales sean sus partidos.

Desde el Partido Popular de la Comunitat Valenciana hemos mantenido siempre y seguiremos haciéndolo una lealtad institucional absoluta con el consell autonómico, sabiendo que el interés general, la salud de todos, prima ante cualquier batalla ideológica o partidista. Pero también es bien cierto que, el Consell de Ximo Puig no puede faltar a sus obligaciones de buen gobierno, transparencia y comunicación con el resto de entidades porque, aludiendo a esa misma lealtad institucional, deben dar toda la información de una manera clara, concreta, concisa y coherente a quienes deben de administrarla de manera más próxima.

Lamentable e incomprensiblemente, existe una alarmante diferencia entre los datos oficiales facilitados por distintos organismos oficiales, lo cual impide hasta conocer un número real de contagiados. Esta falta de coordinación en la información no genera esperanzas entre la ciudadanía y tampoco facilitan la labor de gobierno u oposición en los ayuntamientos, que pudiendo adoptar medidas en pro del control de la salud pública no pueden hacerlo de manera completamente eficiente al carecer de datos que aconsejen unas medidas u otras, unas necesidades u otras.

Consideramos que la urgencia y necesidad de esta moción están más que claras: estamos hablando de la salud de todos. Y ahí, el Consell, debe de ser más claro y transparente a la hora de informarnos a todos los ayuntamientos para poder ayudar de la mejor manera posible.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular presenta al Pleno la adopción de los siguientes: ACUERDOS

- *Seguir impulsando desde el Ayuntamiento la coordinación con las instituciones sanitarias para la adopción de medidas contundentes que eviten el aumento de contagios por COVID19.*
- *Instamos a la Conselleria a que facilite con mayor velocidad los datos que afectan a los municipios, para que estos sean reales y oportunos. Los datos deben actualizarse directamente cada día en la web autonómica.*
- *Instamos a la Conselleria a que reúna telemáticamente con asiduidad con los gerentes de los departamentos de salud y las juntas de portavoces de todos los ayuntamientos, para que todos podamos trabajar con lealtad en la lucha contra la COVID19.*

4. Pedimos que los departamentos de salud publiquen diariamente el estado de presión asistencial y lo hagan conocer a los distintos municipios para la mejor información y colaboración.”





El Sr. Alcalde somete a votación este asunto y el Pleno municipal por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita y se proceda conforme al traslado de los acuerdos de la misma.

12. CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Número: 2021/1082Q

MOCIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y A LA GENERALITAT VALENCIANA A APROBAR DE MANERA URGENTE MEDIDAS DE AYUDA A SECTORES AFECTADOS POR LA COVID-19.

Se da lectura a la Moción presentada por el grupo municipal Partido Popular, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, que a continuación se transcribe:

“Según datos de “LA HOSTELERÍA DE ESPAÑA” (organización empresarial que representa a los restaurantes, bares, cafeterías y pubs de nuestro país), la hostelería está formada por más de 300 mil establecimientos que dan trabajo a 1,7 millones de personas y tiene un volumen de ventas de 123.612 millones de euros, con una aportación del 6,2% al PIB de la economía española.

Específicamente, los restaurantes, bares, cafeterías y pubs emplean a 1,3 millones de personas y tiene una facturación cercana a los 94.000 millones de euros, aportando el 4,7% al PIB nacional. En la Comunidad Valenciana, según datos de la Federación Empresarial de Hostelería Valenciana, existen 34.000 negocios de hostelería en la Comunidad Valenciana y ésta aporta el 9.1% al PIB de la comunidad y una facturación anual de más de 11.961 millones de euros.

Como se desprende de los datos, es innegable que este sector es uno de los grandes ejes que sustentan nuestra economía, dando trabajo de forma directa e indirecta a miles de personas y familias que, de una forma u otra, dependen o están relacionados con este sector. Además, es singularidad de la hostelería su gran retroalimentación y dependencia con otros sectores: turismo, comercio, alimentación, etc.

También el resto de comercio local ha sufrido muchísimo en estos últimos meses. Las ayudas que se han planteado por el Gobierno de España y la Generalitat Valenciana han sido muy tardías, insuficientes e ineficaces para prevenir el cierre de miles de empresas, la pérdida de millones de contratos y el aumento del paro en nuestro país y en la Comunitat. Muchas de estas medidas han supuesto, como mucho el retraso del pago de impuestos, gastos de personal, etc., consiguiendo simplemente el retraso de una obligación tributaria y de pagos a la seguridad social que solo ha conseguido alargar la agonía de autónomos y de pequeñas y medianas empresas, que siguen sin poder desarrollar su actividad económica debido a las medidas impuestas desde las autoridades competentes que suspenden o limitan enormemente su actividad.

Pese a la importancia del sector, desde el pasado mes de marzo de 2020, momento en el que se





desató esta crisis provocada por la alta incidencia del virus COVID 19, este sector ha sido en mayor el que más ha sufrido las consecuencias de esta pandemia: cierres, reducción de aforos, limitaciones, reducción de horarios, prohibiciones, etc. Todas estas mermas han provocado que estos negocios se vean gravemente perjudicados y que muchas empresas y autónomos hayan tenido que verse abocados al cierre o se encuentren al límite del mismo.

Desde el sector se reivindica la impotencia de que habiendo transcurrido más de diez meses desde el inicio de la pandemia, sigan sin tener un plan de ayudas, un plan director y unas directrices claras de actuación, establecidas por el Gobierno de la Nación o por el Gobierno Autonómico los cuales tienen delegadas las competencias para poder actuar, y teniendo que estar todavía, a día de hoy, con la incertidumbre sobre qué ocurrirá con sus negocio.

Las ayudas anunciadas por el President de la Generalitat, siendo necesarias, son totalmente insuficientes. Como dijo nuestro portavoz en la FVMP, Carlos Mazón, las ayudas han de ser inmediatas y efectivas, y eso pasa por reducir la presión fiscal a todos estos negocios, no se puede cobrar impuestos por una actividad que no está en activo o que tiene reducida sus actividad a mínimos debido a la situación actual.

El sector de la hostelería y el comercio están comprometidos con la lucha para frenar la pandemia y acabar con este mal que tanto daño está haciendo a la salud de las personas y a la economía de tantas familias, y son conocedores de que se deben tomar medidas estrictas para frenar el virus, pero también somos conocedores de que no se puede dejar de lado a las familias y ni muchos menos, permitir que se acabe con los negocios y los empleos de los trabajadores ya que en caso de producirse este hecho el problema será doble.

Por ello, es urgente que el Gobierno de la Nación y el Gobierno Autonómico tomen las medidas necesarias y coherentes para revertir la situación:

- *Es urgente que el supuesto comité de expertos elabore un plan de choque contra la pandemia y un plan de ayuda a los sectores y personas más necesitadas.*
- *Es urgente que las decisiones y acuerdos que se adopten sean consensuados con representantes de los distintos sectores afectados y que dichas decisiones no sean publicadas de un día para otro, dando, de esta forma, tiempo a las empresas a prepararse y a no sufrir más pérdidas económicas.*

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta las peticiones y reivindicaciones del sector, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Gobierno de la Nación y al Gobierno Autonómico a aprobar YA un plan de ayudas directas de emergencia para el sector de la hostelería, del comercio y demás sectores afectados y que lo haga con la máxima celeridad.*

SEGUNDO.- *Instar al Gobierno de España, y a la Generalitat Valenciana para que se sume a*





esta petición, a que el Gobierno modifique la normativa actual que permita suspender, o reducir en su caso, las cotización de los gastos de personal a la seguridad social, la cuota de autónomos, el IRPF a cuenta, el impuesto de actividades económicas y los pagos a cuenta del IVA para todos aquellos sectores económicos afectados por las restricciones o cierre de la actividad económica debido a la situación producida por el COVID-19.

TERCERO.- *Instar a la Generalitat Valenciana a que las ayudas puedan ser compatibles con otras ayudas de diferentes administraciones.*

CUARTO.- *Instar al Gobierno de la Nación y al Gobierno Autonómico a aprobar un plan de ayudas para el pago de alquileres para todos aquellos negocios que se hayan visto mermados por la actual situación de emergencia provocada por el COVID-19.*

QUINTO.- *Trasladar esta moción al Gobierno de España, a la Generalitat Valenciana, a la FVMP para que la haga extensible, y a los grupos políticos en el Congreso de los Diputados y en les Corts Valencianes.”*

Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló comenta que una de las peticiones es que las ayudas de las diferentes administraciones públicas sean compatibles entre sí, para evitar lo que pasó por ejemplo con el plan Reactiva, que algunos empresarios tuvieron que renunciar a la subvención municipal porque la de la Generalitat era superior y eran incompatibles. No se entiende bien esto, puesto que lo deseable es que las partidas de ayudas se agoten y no se renuncie a ninguna. En cuanto a los puntos 2 y 4 se inpeira en el principio de 0 ingresos 0 impuestos, y por ello solicita modificar la normativa y suspender impuestos, así que como que se den ayudas para gastos fijos, como el alquiler, minimizando así el impacto de las restricciones. En el primer punto se solicita anticipación, que haya un plan económico para cuando se de la situación de aplicación de restricciones o de descenso de facturación. Que exista un plan ya elaborado para disponer de los recursos económicos necesarios en ese mismo momento, y no que lleguen las ayudas meses después. La alta presión fiscal y la necesidad de hacer frente a gastos fijos hace que se necesite antes disponer del dinero de las ayudas. No se trata de tener un plan concreto de ayudas, sino un plan general.

D. Javier Martínez González se muestra de acuerdo con el espíritu de la moción del grupo Popular, y aunque comparten la práctica totalidad, sí desea hacer algunas matizaciones. Recuerda que se ha tenido que hacer frente a una situación que no ha dado nunca anteriormente. Con la finalidad de conservar la salud, para hacer frente a las primeras medidas se tiró de las herramientas que había en aquel momento. Eso generó algunas disfunciones por incompatibilidades, por ejemplo. También administrativamente se está aprendiendo de los errores y las nuevas propuestas ya contemplan su compatibilidad. Igual pasa con la agilidad en la respuesta, cada vez la puesta en marcha de ayudas es más ágil porque se aprende de los anteriores procesos. Actualmente se está gestionando el programa Resistir, que prevé ayudas a otros sectores, y en el que las ayudas vienen detalladas en su cuantía por la Generalitat Valenciana. El Ayuntamiento destinó aproximadamente un millón de euros para hacer frente al COVID, y agradece de nuevo a la oposición su responsabilidad con el apoyo al presupuesto municipal. Este dinero se ha destinado a ayudas del plan Reactiva y a reforzar los Servicios Sociales, y ha supuesto un significativo esfuerzo. También en el borrador del nuevo presupuesto se contemplan créditos para estas finalidades. Dice que se ha de trabajar en función de las necesidades, y pone como ejemplo las ayudas al sector festero, que el





Ayuntamiento ha impulsado más rápido que la Diputación o la Generalitat Valenciana. Remarca la dificultad que tiene este asunto y lo mucho que se está trabajando en ello.

D^a Esther Esquembre Bebiá entiende la bondad y el deseo de apoyar a los sectores económicos, aunque considera que el argumentario empleado en la moción es doloroso por su tono crispado y de reproche. Recuerda que las medidas adoptadas por la Generalitat y el Estado van dirigidas a salvar vidas, y que la economía se puede recuperar, pero la salud no. Considera que no procede utilizar ese tono de culpabilización ni significar que se ha querido perjudicar a algunos sectores, así que no lo entiende. En cuanto a que la compatibilidad de las ayudas sí está de acuerdo. Respecto a elaborar un plan, no cree que nadie en este momento pueda planificar realmente como va a ser la evolución de la pandemia, ni como se va a poder planificar recursos para paliar decisiones que en este momento se desconocen. Dice que la tercera ola se veía venir, y se intentó mantener la actividad en Navidad. Opina que con estas propuestas se intenta mermar a las instituciones, cuando ahora se han de apoyar. No se duda de que los sectores de hostelería y comercio son los más afectados, pero también hay otros sectores afectados aunque no tanto. Dice que hay que nombrar a todos, por ejemplo a las agencias de viaje, el transporte, servicios, inmobiliarias, construcción, etc. Todos tienen que tratarse con los mismos criterios. Por ejemplo la propuesta de reducción del IVA podría discriminar a algunos sectores. Reitera que encuentra la argumentación bastante tensa, y propone hacer un estudio serio, de lo que afecta a Villena, y que el Ayuntamiento determine los sectores afectados y sus necesidades en la localidad. Solicita por ello retirar la moción para unificar criterios.

D^a M^a Carmen Martínez Clemor dice que la moción no solo se refiere a los dos sectores principales, y que lo solicitado puede generalizarse si no se lee con tensión y crispación, entendiendo que se refiere a todos los sectores afectados. Reconoce que todos han ido aprendiendo a golpes, respecto a las compatibilidades, respecto a atender a todos los sectores. En relación al estudio que propone, cree que ya tenía que tenerlo hecho desde el Gabinete de Desarrollo, para conocer las necesidades de Villena y recuerda que llevamos ya un año de pandemia. Respecto a la planificación que se pide, propone aprender de otros países en el sostenimiento de la economía con ayudas directas, por ejemplo en Alemania. Otros países han planificado antes de tomar las medidas, para tranquilidad de los ciudadanos y de la economía. Dice que el dinero ha tardado meses y a muchos no ha llegado, y que hay que leer con sentido común, que se trata de pedir ayuda y de que todos seamos capaces de ayudar y ayudarnos.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló contesta que no se trata de crispar, y espera no haber generado crispación con su intervención. Es una moción propuesta para toda la Comunidad Valenciana. Recuerda que solicitó al Gabinete de Desarrollo el pasado verano información sobre el número de empresas por sectores, antes de la pandemia y en los meses de julio y agosto, con la finalidad de ver el impacto real de las medidas en el municipio para adecuar las propuestas a nuestra concreta realidad. Dice intentan ser propositivos en esta situación, y que la moción menciona los sectores de la hostelería y el comercio, pero también a los demás sectores afectados. Respecto a la relación de ayudas que ha mencionado Sr. Javier Martínez, no cuestiona que eso sea positivo, sino que tal vez sea insuficiente. Las cuantías dichas globalmente parecen muy elevadas, pero los gastos y deudas de los sectores afectados supera con mucho el importe de las ayudas. Se quiere que esto sea un paréntesis en la actividad de las empresas, y que no se aumente su endeudamiento porque eso será un lastre para la recuperación posterior. Para que las ayudas económicas lleguen cuando se necesiten hace falta un plan. Y además de nada sirve ser más





expertos en la gestión si el presupuesto municipal no se aprueba cuando toca, ya que sin presupuesto no hay ayudas. Ruega también por ello más celeridad en la aprobación del presupuesto, ya que las ayudas municipal sí son compatibles ahora con las ayudas paréntesis.

D^a Esther Esquembre Bebiá dice que da por hecho que la moción se ha hecho con buena intención, pero le duele cómo se ha planteado. Entiende el espíritu de la moción, pero no comparte la exposición de motivos, ya que sólo menciona a dos sectores afectados y tiene un tono de crispación. No es que no comparta la finalidad, pero cree que ha de presentarse con una motivación completa y compartida por toda la Corporación. Por eso pide sentarse a acordar una propuesta consensuada, que mencione a todos los sectores afectados. Respecto a la disposición de un estudio de actividades económicas del municipio, dice que el último data de 2017 y que debería contratarse la realización de otro estudio si se quiere actualizar, ya que los técnicos no podrían hacerlo junto con las otras tareas que tienen. Insiste en la propuesta de sentarse y dar una vuelta al argumentario de la moción, para ampliar la referencia a más sectores, porque por ejemplo la exención de IVA es discriminatorio. También puede haber otras formas de ayudar a las empresas, así como solicitar la intervención de los Ayuntamientos en la gestión de fondos europeos.

D. Javier Martínez González dice que son conscientes del trabajo y esfuerzo desarrollado por los empleados del Gabinete de desarrollo para tramitar las ayudas. Espera que cuanto antes pueda estar aprobado el presupuesto, pero se hace todo lo posible con las manos que se tienen. Por eso a pesar de los limitados recursos, considera que se ha realizado una labor digna y alaba a los técnicos por llevar adelante estas iniciativas.

D^a M^a Carmen Martínez Clemor se suma al agradecimiento por el sobreesfuerzo realizado al personal del Gabinete para la tramitación de las ayudas del plan Reactiva y por eso les da la enhorabuena a todos, pero eso no quita lo que ha dicho antes. Hay que reconocer que hay un problema de personal y de sobrecarga de trabajo. Dice que la moción nombra a dos sectores, pero se hace alusión a todos los demás. Considera que está bien redactada y es propositiva, por lo que no hay que darles más vueltas ni crear crispación.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló contesta al comentario de la Sra. Esquembre Bebiá sobre el carácter discriminatorio de la exención del IVA, y dice que él no lo considera discriminatorio, porque no se trata de bajar impuestos a algunos sectores sin mayor criterio, sino a los negocios que se han cerrado por las restricciones para la protección de la salud. Dice que se solicita pronunciarse sobre los acuerdos, más que sobre la exposición, y que no debe alargarse la petición de las ayudas por la situación límite de los negocios. Pese a que el próximo lunes se van a suavizar algunas restricciones, no debe aplazarse resolver sobre esta propuesta. Sí se muestra a favor de pactar las ayudas que conceda el Ayuntamiento en clave local, y que considera algo insuficientes en la propuesta de presupuesto, ya que la cuantía es inferior a la del año pasado, aunque parece que se podrá aumentar con el remanente. Pide un compromiso para pactar las medidas de ayuda, y considera que si hace falta contratar un gabinete externo para gestionar las ayudas por COVID, tal vez ello sea más necesario que contratar un gabinete de comunicación.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló informa que sí se van a poder tramitar las ayudas del Plan Resistir con el actual presupuesto prorrogado, puesto que hay suficiente cobertura para la aportación municipal. Si se demora la concesión de estas ayudas será por no haber recibido la transferencia de alguna otra administración, aunque se intentará que no se demoren porque se





necesitan estas ayudas ya.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y el Pleno municipal por unanimidad acuerda aprobar la Moción del grupo Partido Popular, instando a los gobiernos central y autonómico a aprobar de forma urgente medidas de ayuda a sectores afectados por la Covid-19.

13. CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Número: 2021/1108L.

MOCIÓN GRUPO LOS VERDES DE EUROPA Y PSOE SOBRE ACCESO UNIVERSAL A LA VACUNACIÓN ANTE COVID 19

Se da cuenta de la propuesta presentada por los grupos Los Verdes de Europa y Socialista, en fecha 19 de febrero de 2021, y que se somete a ratificación de su urgencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 Ley 8/2010 de Régimen Local Valenciano, por no haberse presentado con 10 días de antelación a la celebración de la sesión.

Justifica la urgencia D^a Alba Laserna Bravo explicando la marcha del proceso de vacunación en Villena, donde ya se ha vacunado a las personas de más de 90 años, y se va a continuar con las de más de 80 y grandes dependientes. Tras unas cuantas semanas parece que ahora ya fluye un poco más este proceso, pero afirma que no hay que olvidar a los países que no tienen acceso, y hay que adoptar un posicionamiento al respecto, para que también puedan tener acceso a la vacunación cuanto antes.

Se ratifica la urgencia por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de la inclusión de este asunto en el orden del día y el debate y votación de esta moción por las razones de urgencia expuestas.

Seguidamente se da lectura a la propuesta que se transcribe a continuación:

“La pandemia del COVID-19 que estamos sufriendo directamente en nuestra ciudad afecta a toda la población mundial con un coste elevadísimo en vidas humanas y un impacto tremendo en los sistemas de salud, los sistemas de producción y la propia cohesión social.

Junto a las diferentes medidas restrictivas y preventivas que cada país está tomando, la vacunación se está mostrando como una de las más importantes para lograr reducir la incidencia de la enfermedad y frenar la transmisión del virus.

En todos los lugares se redactan planes de vacunación que, poco a poco y con dificultad, van avanzando pero para que estos puedan ser una realidad hay un elemento fundamental como es la disponibilidad de las vacunas.

Como en España, en toda Europa ha habido una dificultad para lograr la disponibilidad de las dosis necesarias, dificultad que se agrava enormemente si miramos a los países empobrecidos donde no sólo se enfrentan a unas infraestructuras sanitarias débiles sino a una menor





capacidad para competir en el mercado y obtener las vacunas necesarias.

Desde el comienzo de la pandemia, las farmacéuticas han mantenido su práctica habitual de control estricto sobre los derechos de propiedad intelectual y de monopolios sobre vacunas y tratamientos. Son muchas las entidades no gubernamentales y organismos oficiales, la OMS entre ellas, que advierten de la necesidad de que se de una mayor disponibilidad en la producción de vacunas como herramienta necesaria por pura solidaridad con los países de menores recursos pero sobre todo, como necesaria estrategia para lograr controlar la pandemia a nivel mundial.

Disponer de nuevas vacunas contra la COVID-19 significará poco si la gente de todo el mundo no puede vacunarse a tiempo. Las vacunas deben ser asequibles y estar disponibles para los países de todo el mundo, y que los gobiernos tengan la capacidad administrativa y política para distribirlas localmente para garantizar una estrategia eficaz de inmunización mundial.

El Ayuntamiento de Villena puede sumarse al creciente número de voces que abogan por un reparto equitativo en un momento en el que más del 90 % de los países que han puesto en marcha campañas de inmunización son ricos, y la demanda de vacunas sigue estando muy por encima de la oferta.

En estos momentos, el 75% de las dosis se concentran en sólo diez naciones que representan el 60% del PIB mundial. Mientras tanto, casi 130 países, con 2.500 millones de personas, aún no han administrado ni una sola dosis. Naciones Unidas calcula que apenas el 3% de los africanos estará vacunado en marzo y tan solo un 20% a finales de año gracias a la iniciativa COVAX (propuesta de la OMS, la Unión Europea y otros países para lograr el acceso a las vacunas) pero esto no es suficiente. Por poner un ejemplo, para buscar la inmunidad de las 1.300 millones de personas africanas podrían hacer falta más de dos mil millones de dosis mientras que según el secretario general de la Unión Africana en los próximos meses sólo podrá tener 50 millones de las 250 millones comprometidas y a lo largo del año no llegarían a 900.

Según algunos estudios, además de reducir el trágico número de muertes y ayudar a controlar la pandemia, la introducción de una vacuna evitará que la economía mundial pierda US\$ 375.000 millones cada mes. El acceso equitativo mundial a una vacuna es la única forma de mitigar las repercusiones de la pandemia en la salud pública y la economía.

La distribución mundial de vacunas seguras es imprescindible para impulsar la recuperación económica, proteger vidas, lograr la inmunidad de rebaño y minimizar el riesgo de que surjan nuevas variantes contra las que las vacunas existentes sean menos eficaces. "Es improbable que la pandemia de COVID-19 termine hasta que se produzca un despliegue mundial de vacunas que protejan contra la enfermedad grave y, preferiblemente, impulsen la inmunidad de grupo", dicen los especialistas en una reciente publicación en la revista The Lancet. No basta con tener vacunas autorizadas para lograr el control mundial de la COVID-19: también es necesario producirlas a gran escala, con un precio asequible, asignarlas globalmente para que estén disponibles donde se necesiten y que se desplieguen ampliamente a nivel local".

Tengamos en cuenta que estamos ante procesos de investigación y producción en los que las empresas han recibido importantes sumas de dinero público. Los gobiernos deben insistir en que, como condición para obtener financiación pública, las empresas se comprometan a conceder suficientes licencias para permitir una producción mundial generalizada, y deben fijar





precios asequibles.

Durante febrero y marzo, los gobiernos se reunirán en la Organización Mundial del Comercio (OMC) para revisar la solicitud presentada por India y Sudáfrica que propone suprimir las patentes sobre las vacunas de la COVID-19 mientras dure la pandemia y hasta lograr la inmunidad mundial. Necesitamos que TODOS los gobiernos prioricen la salud y exijan a las farmacéuticas este cambio del injusto sistema actual.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Dirigirse a la presidencia del gobierno que ya expresó que los productos médicos para luchar contra el coronavirus se deben tratar como bienes públicos mundiales, solicitando que el gobierno de España apoye ante la OMC la iniciativa para la supresión de las patentes de las vacunas de la COVID19 mientras dure la pandemia de cara a un acceso universal de las mismas.

Segundo.- Dirigirse a la Organización Mundial del Comercio, para que el consejo que regula el acuerdo sobre los aspectos de los derechos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC), acepte la iniciativa de supresión de las patentes anteriormente nombrada."

Abierto el turno de intervenciones, D^a Alba Laserna Bravo recuerda la pandemia que afecta a toda la población mundial y que hay que ser conscientes de la dificultad para la obtención de las dosis de vacunas, agravada en los países empobrecidos que tienen menor capacidad de competir en el mercado. Es una acción esencial para el control de la pandemia a nivel mundial aumentar la disponibilidad de las vacunas en todos los países. En una próxima reunión de la Organización Mundial del Comercio, países como India y Sudáfrica van a solicitar la liberalización de patentes para facilitar el acceso a la vacunación en tanto dure la pandemia.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación este asunto y con once votos a favor de los grupos Socialista y Los Verdes de Europa, y nueve abstenciones de los grupos Partido Popular y Ciudadanos, el Pleno municipal por mayoría acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita y se proceda conforme a los acuerdos de la misma.

14. CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Número: 2021/1109C.

MOCIÓN CONJUNTA TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS SOBRE 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Se da cuenta de la propuesta presentada por el grupo Los Verdes de Europa, en fecha 19 de febrero de 2021, y que se somete a ratificación de su urgencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 Ley 8/2010 de Régimen Local Valenciano, por no haberse presentado con 10 días de antelación a la celebración de la sesión.

Justifica la urgencia D^a Alba Laserna Bravo, en que el texto se remitió tarde por parte de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y que no tiene sentido dejarlo para la





próxima sesión porque se celebrará en pocos días el día 8 de marzo y se empieza ya con las actividades del mes que ha programado el Consejo de Igualdad junto con otras entidades.

Se ratifica la urgencia por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de la inclusión de este asunto en el orden del día y el debate y votación de esta propuesta por las razones de urgencia expuestas.

Seguidamente se da lectura a la propuesta que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con ocasión de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la mujer, el Ayuntamiento de Villena reitera su compromiso y reivindicación con los derechos laborales y sociales de las mujeres, reconocido internacionalmente y nacido desde el feminismo como reivindicación por la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres.

Cada año celebramos el 8 de marzo desde que, a propuesta de Clara Zetkin, en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Trabajadoras en Copenhague en 1910 se estableció esta fecha como el Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras. Después de 111 años, el movimiento en defensa de los derechos de las mujeres está más vivo que nunca. Se extiende por todas partes donde las mujeres compartimos luchas a través de las redes y nos apoyamos para avanzar en derechos. En España, el sufragio universal es aprobado el 1 de octubre de 1931, este año celebramos 90 aniversario de la consecución del voto de las mujeres.

En la Comunidad Valenciana la defensa de los derechos de las mujeres se esparce de forma transversal y se ejerce a las asociaciones vecinales, deportivas, ecologistas, en defensa de la salud, los derechos humanos, el urbanismo, la cultura o la educación. En todas partes, mujeres y hombres con talante feminista se implican desde sus organizaciones y ocupaciones, recogiendo el testigo de los movimientos feministas, extendiendo el feminismo y la igualdad por todos los lugares.

La razón de ser de estas acciones es ensanchar y mejorar la vida de todas las personas, garantizando los derechos de ciudadanía y, en especial de las mujeres para conseguir una igualdad real y efectiva, impulsando cambios sociales estructurales por la inclusión social. Las políticas de igualdad buscan impulsar una sociedad plural y diversa, donde los derechos de las personas y su autonomía sea el centro de las políticas. Perseguimos una sociedad compleja, rica y diversa donde cuidar, curar y criar sean los ejes de la vida económica, social, política y familiar.

Este año, el 8 de marzo será diferente. Sufrimos una pandemia mundial que no nos permite juntarnos, ni tocarnos, ni abrazarnos. Este año no podremos salir a las calles a manifestarnos. Y por eso, la lucha por el feminismo y la igualdad, la lucha por los derechos de las mujeres es más necesaria que nunca.

Hay que estar atentos/as puesto que los avances que se habían logrado en los últimos tiempos están en peligro de retroceso porque la pandemia refuerza desigualdades y vulnerabilidades en los sistemas sociales, políticos y económicos.

El impacto que está teniendo la COVID-19 en las mujeres es mayor en el número total de





casos a pesar de que la prevalencia es más alta en hombres. Estos factores tienen su origen en aspectos relacionados con los roles de género y con la precarización hacia las tareas de sostenimiento de la vida que hacen mayoritariamente las mujeres. Entre otros:

- a) - Las mujeres soportan una mayor carga de trabajos precarios y de economía sumergida, un trabajo invisible y no pagado que se ha evidenciado todavía más en la pandemia.
- b) - Las mujeres están mayoritariamente en la primera línea del trabajo de cuidados y atención sociosanitaria, tanto en el trabajo de cuidados remunerado, como aquel no remunerado y especialmente invisibilizado.
- c) - El rol de cuidadora asignado a las mujeres posiciona las profesionales sanitarias en la primera línea de atención y respuesta a la enfermedad, especialmente las enfermeras y las auxiliares de enfermería y geriatría, así como el personal de limpieza de los centros socio sanitarios.
- d) - La saturación del sistema sanitario comportó, entre otros, que en las primeras semanas de pandemia, las mujeres no pudieron estar acompañadas en el parto.
- e) - Las mujeres han sufrido una doble carga laboral, la de combinar el teletrabajo con la atención de mayores y criaturas, especialmente en los confinamientos.
- f) - En el caso de mujeres que han tenido que ir a trabajar presencialmente, toda esta situación se ha agravado y ha puesto de manifiesto que la conciliación se sustenta en gran medida en las espaldas de las madres y también en las abuelas, que en pandemia han tenido que dejar de prestar este apoyo indispensable.
- g) - Por último, la violencia de género se ha intensificado durante el periodo de confinamiento. La convivencia confinada con sus maltratadores y la imposición de la distanciamiento social, ha incrementado en un 70% la atención de los centros Mujer 24 horas.

Así pues, resulta suficiente evidente que esta, como cualquier crisis, afecta más a las personas con más vulnerabilidades asociadas. En este caso a la situación laboral precaria, a la carencia de red de apoyo o al mercado laboral feminizado en el que se encuentran.

Además, esta crisis que viene a sumarse -si no es un efecto- a las crisis económica y climática que ya arrastrábamos. Por esa razón, hay que apostar por un modelo socioeconómico sostenible, que ponga la salud de las personas y el planeta en el centro de las políticas, donde las curas y el sostenimiento de la vida estén en el centro.

Desde los ayuntamientos, que somos la primera puerta a la ciudadanía de las políticas públicas, tenemos que hacer un mayor esfuerzo para contribuir a la igualdad real entre mujeres y hombres, apoyando a las propuestas de igualdad para mejorar la vida de las personas, de todas las personas.

Es por eso que proponemos los siguientes **ACUERDOS**





PRIMERO: Invitar a la ciudadanía a reivindicar un futuro sin discriminación por razón de género y/o sexo donde hombres y mujeres forman parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidades. Reconocemos que la desigualdad se fundamenta en creencias y comportamientos con base estructural diversa, y asumimos la importancia de promover acciones formativas y de sensibilización social.

SEGUNDO: Insistimos en la necesidad de intensificar desde el municipalismo políticas de igualdad de carácter interseccional y transversal, (desde la movilidad, atención a colectivos vulnerables, coeducación y conciliación, hasta infraestructuras y deporte) y a dotarlas económicamente intermediando la elaboración de presupuestos con perspectiva de género.

TERCERO: Apoyamos a las mujeres que viven en el ámbito rural y aumentar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar la ocupación y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades en este ámbito especialmente.

CUARTO: Manifestamos la importancia de aplicar e implementar la normativa vigente en materia de igualdad retributiva entre mujeres y hombre.

QUINTO: Reclamamos, en el actual ámbito de crisis sanitaria, la ratificación del Convenio 189 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) para la dignificación del trabajo al hogar y los cuidados.

SEXTO: Reconocemos las iniciativas y acciones del feminismo y asumimos, como propias, las esferas de especial preocupación que afectan a las mujeres: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, conflictos armados, economía, poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación y medio ambiente.

SÉPTIMO: Reafirmar nuestro compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades y con el pleno establecimiento de una igualdad real y efectiva.

OCTAVO: Reclamamos la necesidad de dotar las entidades locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias en materia de igualdad y garantizar el impulso de actuaciones que contribuyen a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible. No obstante, el Pleno con su superior criterio decidirá.”

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y el Pleno municipal por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anteriormente reseñada.

PARTE DE CONTROL OTROS ÓRGANOS

15. CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Número: 2021/925H.

MOCIÓN GRUPO CIUDADANOS SOBRE COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ACUERDOS PLENO.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el grupo Ciudadanos, en fecha 11 de febrero de 2021, dictaminada en la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021.





D. Javier Martínez González propone enmendar la moción, explicando que están de acuerdo en muchas cuestiones, que además son de obligado cumplimiento, por motivos de transparencia, pero que en ocasiones se pierde mucho tiempo diciendo las cosas más que haciéndolas. Entiende el fondo de la moción, que es buscar una rendición de cuentas y un seguimiento de los acuerdos, pero en vez de generar una comisión, que después parece que nunca se puede convocar en tiempo, propone no realizar el seguimiento en una comisión creada ad hoc, sino como punto ordinario en las comisiones informativas que corresponda, cada tres meses. Si es necesario con el técnico que lleve el asunto presente para informar.

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor considera aceptable la enmienda porque se respeta el espíritu de la moción. Destaca la necesidad de cumplir con la transparencia, así como que el Alcalde es el responsable de hacerla cumplir. Y también la necesidad de que se ejecuten las decisiones y compromisos del Pleno, más aún si todos están de acuerdo. Añade que aunque algunos llevarán un proceso largo, algunos otros son sencillos de cumplir.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló dice que apoyarán la moción, y que ya se solicitó algo parecido en la anterior legislatura. También está de acuerdo con la enmienda propuesta por el grupo Socialista.

D^a Alba Laserna Bravo considera oportuno utilizar para esta finalidad las sesiones de las Comisiones Informativas, o como propuesto también, en la Junta de Portavoces.

Se somete a votación la propuesta modificada por la enmienda presentada por el grupo Socialista y aceptada por el grupo proponente, que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mociones son el instrumento político fundamental con el que cuentan los concejales y grupos políticos con representación en el Consistorio para elevar propuestas peticiones y someterlas a la consideración del Pleno.

A medida en que las legislaturas avanzan, son numerosas las propuestas que llevan a cabo por parte de los diferentes Grupos Municipales y que, de forma mensual se debaten en la sesión plenaria pertinente. Sin embargo, se da la circunstancia de que muchas de las mociones presentadas por los grupos de la oposición y aprobadas por el Pleno no son después ejecutadas o bien su ejecución se demora más de lo acordado, previsto o deseable. También puede darse el caso de que las medidas adoptadas finalmente no sean totalmente fieles al espíritu de la moción o de los objetivos que perseguía el proponente con dicha propuesta, ya que éste no ha podido participar en su puesta en marcha.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos creemos que la política debe ser real, eficaz, resolutive y transparente e ir más allá de los debates plenarios haciéndose efectivas las propuestas aprobadas en pro de los ciudadanos y materializándose las mismas, sin quedar en letargo administrativo o político.

El Real Decreto 2586/1986 de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece en su artículo 41,





apartado 25 que el Alcalde ostenta, entre otras, las atribuciones de publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento. Además de una obligación legal, el cumplimiento de los acuerdos plenarios es un acto de coherencia política, responsabilidad y respeto hacia la ciudadanía. En consecuencia, sus acuerdos no pueden reducirse a aparecer en un acta. Es necesario y exigible que el Gobierno municipal asuma el compromiso de respetarlos mediante el cumplimiento de lo aprobado. Aprobar una moción equivale a adquirir un claro compromiso para ejecutar lo acordado. Cumplir este compromiso supone también una oportunidad para la transparencia y la eficacia en la gestión pública, rentabilizando el trabajo de todos los grupos municipales en beneficio del interés general.

En este sentido, desde el Grupo Municipal Ciudadanos consideramos necesario establecer ciertos controles para conocer el grado de cumplimiento y tiempo de ejecución de las mociones aprobadas para ofrecerles a todos los ciudadanos de Villena una transparencia real sobre la gestión efectiva de nuestro municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos presenta el siguiente ACUERDO:

Primero.- En las Comisiones Informativas Permanentes se realizará el Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos Plenarios Aprobados.

Segundo.- Este seguimiento se incluirá como mínimo trimestralmente como punto ordinario del Orden del Día de las comisiones informativas.

Tercero.- Cada Comisión redactará una memoria anual con los acuerdos aprobados en Pleno, indicadores de tiempo de ejecución, los acuerdos que no se han llevado a efecto, las razones esgrimidas por el equipo de gobierno para ello y, en su caso, el plazo en el que se prevé su cumplimiento. Dicha Memoria será publicada en el Portal de Transparencia del ayuntamiento.

Cuarto.- Todas las mociones presentadas por los grupos municipales se publicarán y actualizarán mensualmente en el Portal de Transparencia de este ayuntamiento recogiendo el texto literal de la moción, el grupo que presenta la iniciativa, el resultado de la votación en pleno, la resolución adoptada y el estado de ejecución (indicando siempre que sea posible término de ejecución, fases, consignación presupuestaria y otros datos relevantes para su realización)."

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y el Pleno municipal por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

16. CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Número: 2021/927C

MOCIÓN GRUPO CIUDADANOS SOBRE EL APOYO AL SECTOR DEPORTIVO

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el grupo Ciudadanos, el día 12 de febrero de 2021, dictaminada en la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día el día 18 de febrero de 2021, y modificada el día 24 de febrero de 2021, cuyo texto, a continuación, se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





La Fundación España Activa elaboró a finales de 2020 un informe sobre el impacto de la actual crisis sanitaria del Covid-19 en los centros fitness y las instalaciones deportivas a nivel nacional. A pesar de que los datos que se vierten en este informe se habla de un porcentaje de pérdidas para el sector de un 38,5% para el ejercicio del 2020, con un importe aproximado de 900 millones de euros, las cifras podrían crecer con las nuevas restricciones aprobadas ante esta tercera ola que está siendo especialmente dura en la Comunidad Valenciana.

El sector cuenta en la Comunidad Valenciana con 503 centros deportivos públicos y privados, que dan trabajo a más de 20.000 personas, facturando casi 235 millones de euros con un número de usuarios que supera el medio millón.

Hay que poner además de relieve que la plantilla de estos centros está conformada por un 65% de profesionales menores de 35 años, fundamentalmente mujeres.

Los centros deportivos forman parte del sistema de prevención y protección de salud, ya que el ejercicio físico regular refuerza de forma relevante el funcionamiento del sistema inmunológico y para la recuperación posterior de pacientes que mejoran su sistema cardio respiratorio.

Asimismo, estos centros tienen la higiene de sus instalaciones como uno de los pilares fundamentales de su propuesta de valor, algo que se ha incrementado con la aplicación de protocolos y medidas de seguridad específicas antiCovid-19 que han supuesto en muchos casos una importante inversión. Más del 71% de los centros están además ofreciendo contenidos digitales en web y clases online en redes sociales.

La asistencia a una instalación deportiva, además, no suele implicar su desplazamiento, ya que la mayor parte de los socios lo son del centro más cercano a sus domicilios o lugares de trabajo. Esta realidad se traslada también a la estabilidad de los grupos de los centros, ya que habitualmente los socios asisten a las clases de una disciplina y con unos horarios concretos que en muchos casos reservan previamente. Esto permite, además de esa invariabilidad en el grupo, un fácil rastreo en caso de producirse un contagio.

Esta seguridad se ha traducido en unos porcentajes de contagio muy reducido, ya que según los datos de Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES), los brotes con origen en establecimientos deportivos no alcanzan ni el 0,5% del total.

Por otro lado, tal como indican diferentes informes tanto de la Federación Nacional de Empresarios de Instalaciones Deportivas (FNEID) como de la Fundación España Activa, los beneficios del deporte en el fortalecimiento de la salud y el sistema inmunitario son indiscutibles. De hecho, según datos del sector, alrededor de un 30% de los usuarios de los centros deportivos asisten por prescripción médica a determinadas disciplinas asistidos por profesionales deportivos, a los cuales se les ha cancelado esta terapia.

De mismo modo, medidas preventivas como la prohibición de las duchas en las instalaciones deportivas de la Comunidad Valenciana ha provocado una considerable reducción de la práctica deportiva.

Tal como se indica en los informes citados, la práctica regular de deporte y ejercicio es la polipíldora





más eficaz y eficiente para construir una sociedad más capaz, más feliz, y más sostenible.

Se trata de un instrumento clave de promoción y prevención de la salud, de ahorro en costes socio-sanitarios y de activación social y económica. De hecho, en nuestro país el gasto anual previsto derivado de la inactividad física para el 2020 asciende a más de 1.800 millones de euros.

Por todo ello, ante las medidas de cierre de las instalaciones deportivas tomadas en la Resolución de 19 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, el Consell debe planificar de manera urgente la reapertura cuando antes de estos centros en beneficio de la salud de la población priorizando, indiscutiblemente, las precisas medidas de seguridad.

Por otra parte, otros de los grandes perjudicados por las consecuencias del COVID-19 son los clubes deportivos, responsables de la actividad física de miles de jóvenes en la provincia en diversos deportes como fútbol, baloncesto, balonmano o hockey, entre otros. Además de ver mermados sus ingresos por el descenso de las cuotas de socios (ya que hay menos jugadores por miedo al contagio) han tenido que aumentar sus gastos sanitarios para hacer frente a la pandemia.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos presenta el siguiente: ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de Villena:

D. estudie un plan de ayudas complementario al Plan Resistir para los centros deportivos afectados por el cierre de estas instalaciones, así como la reducción de ingresos provocada por la disminución de socios, teniendo en cuenta la inversión realizada en protocolos y medidas de seguridad.

E. Habilitar en la convocatoria anual de subvenciones para los clubes deportivos no profesionales, la adaptación de las bases a los tiempos que estamos para poder pagar tanto a su personal como gastos corrientes de sus instalaciones

2. Instar al Consell a:

a) Planificar una pronta reapertura de las instalaciones y centros deportivos priorizando aquellos que cuentan con unas condiciones prevención de contagios tales como una correcta y suficiente ventilación.

b) Permitir el uso de las duchas en las instalaciones deportivas, en caso de que éstas sean individualizadas y sectorizadas, al término del cierre establecido por la Resolución de 19 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, para favorecer la práctica deportiva de la población.

c) Desarrollar programas de Actividad Física y Salud mediante colaboración público-privada, contando con todas las instalaciones deportivas, para mejorar la salud y la calidad de vida de los ciudadanos.

3. Instar al Gobierno central a:





- a) Reducir el IVA del 21% al tipo reducido del 10% de los productos y servicios relacionados con la práctica deportiva.
- b) Poner en marcha medidas fiscales sobre las cuotas de gimnasios e instalaciones deportivas que animen a la reincorporación a la práctica deportiva de la población, especialmente entre colectivos con rentas bajas.”

Abierto el turno de intervenciones, D^a M^a Carmen Martínez Clemor comenta que de forma similar a la moción presentada antes por el grupo Popular, en esta moción se están refiriendo específicamente a otro de los sectores afectados. Informa que el Consell de la Generalitat ya ha creado una mesa de trabajo, y se está comentando que a principios del mes de marzo ya se podrán suavizar las medidas contra la pandemia. Al parecer hasta el 15 de marzo sólo se podrá practicar deporte al aire libre, y no en pabellones ni espacios cerrados, lo que le parece un error. Comenta que esto está causando que se pierda el trabajo de mucho tiempo de los clubes y recuerda que hay gente que vive de esta actividad, aunque se preste por entidades sin ánimo de lucro. No se entiende tampoco que las academias de baile sí puedan funcionar como educación no reglada, mientras los clubes deportivos permanecen cerrados, cuando las actividades que se desarrollan son similares. Se pide en la moción más ayudas a este sector que está sufriendo mucho, así como que el Ayuntamiento, a través de la concejalía de deportes, subvenciones a los clubes deportivos. Dice que la actividad deportiva también contribuye a la salud física y mental. Solicita que las bases para la concesión de subvenciones en este ámbito se adecuen a las actuales circunstancias, ya que no hay competiciones, y ha habido muchas bajas en las licencias federativas. Añade que eliminan el punto primero de la moción, puesto que por parte del Gobierno de la Nación ya se ha considerado el deporte como actividad esencial.

D. Javier Martínez González opina que hay que adaptarse a las circunstancias, y que las medidas se destinan a parar los contagios del virus, por lo que también han afectado a muchos deportes donde no se puede evitar el contacto físico y eso ha obligado a su cierre y al descenso de sus ingresos. Dice que se ha trabajado para adaptar las bases de las subvenciones a la realidad actual, no sólo en el ámbito de los deportes, sino también en el de las asociaciones vecinales y el resto de convocatorias.

D^a Esther Esquembre Bebiá dice que de nuevo se presenta una moción independiente para visualizar a un sector específico, por lo que ella considera que no hace falta este tipo de moción. Dice que la argumentación está bien y está de acuerdo con la propuesta, pero que hay también otros sectores de entidades sin ánimo de lucro que también están afectados, y también tienen trabajadores a su cargo, y si ello va a hacer necesario hacer otras mociones en el mismo sentido.

D^a M^a Carmen Martínez Clemor opina que han de hacerse todas las mociones que sean necesarias.

De nuevo, la Sra. Esquembre Bebiá defiende que deberían planificarse también las peticiones y las mociones, y tener más rigurosidad a la hora de plantearlas, y menciona a las organizaciones de cooperación que realizan también actividades con la infancia y a otros sectores específicos que no tienen colectivos de apoyo, pregunta porqué no se pide también lo mismo para otras asociaciones.





La Sra. Martínez Clemor contesta que en este caso se ha planteado así, y que está dispuesta a dar su apoyo a todas las mociones similares que hagan falta.

D^a Esther Esquembre Bebiá mantiene que aunque apoye la moción, existe una discriminación y cree que no se está actuando con responsabilidad política, y que deberían adaptarse las convocatorias para que se aplicaran con los mismos criterios objetivos a todas. Por ejemplo considera que todos los colectivos sociales han de tener la misma reducción de IVA. Siente se está apoyando a unos sectores y dejando de lado a otros, y opina que ha de pedirse lo mismo para todos o para ninguno, porque todos lo están pasando mal. Considera que hay que presentar mociones per sin dejar a nadie en el tintero, porque mientras se apoya explícitamente a unos, otros se hacen invisibles, y eso no es correcto y su ética no le permite defenderlo. Así que solicita modificar o ampliar el ámbito de la propuesta al resto de sectores afectados.

D. Migue Ángel Salguero Barceló insta a la Sra. Esquembre, que tiene a su disposición los medios y la información necesaria por ser concejala de desarrollo local, que traiga al Pleno todas las mociones que considere oportunas en apoyo de los sectores que lo necesiten, y también que actúe en consecuencia a través de la previsión de las ayudas oportunas en el presupuesto municipal, refiriéndose a que les parece ampliable en gran medida la cuantía consignada para estas finalidades en el borrador que han pasado. Pero también considera que ello no es incompatible con esta propuesta del grupo Ciudadanos, con la que se trata de visibilizar un tema que mejor conoce. El hecho de que no se nombre a todos los sectores no es incompatible con dar respuesta a las necesidades de un sector concreto. Se busca minimizar los efectos de la crisis en todos los sectores afectados, incluyendo la disminución de la presión fiscal. Por ello votarán a favor.

La portavoz del grupo Ciudadanos, Sra. Martínez Clemor, explica que se visibiliza un sector no solo por tener un mejor conocimiento o sensibilidad hacia el mismo, sino porque no cree que esté mal hacer visible a unos sectores en concreto. Entiende que le duela no nombrar a otros sectores, pero puede hacerlo presentando otras mociones, y además desde el gobierno municipal del que forma parte, también puede ayudarles. Comenta también la petición de utilizar las duchas, ya que considera contradictoria esta medida por cuanto que contribuye a la higiene, y las medidas de seguridad que se aplican ya son muchas. Además sí se permite la natación pero no el uso de duchas, con lo que resulta una medida incongruente.

D^a Esther Esquembre Bebiá dice que sin ánimo de ofender sólo pretende que se contemple a todos los colectivos, y no considera oportuno que le digan que se ponga a hacer mociones cuando lo que cree que ha de hacer es trabajar para ayudar a solucionar los problemas actuales y prever la activación de la economía y la sociedad en adelante. Añade que tal vez la Sra. Martínez sea experta en deporte, pero no cree que lo sea también en salud, y que si los organismos sanitarios aconsejan que no se usen las duchas colectivas habrá que hacerlo. Finalmente dice que se abstiene por las razones expuestas.

El Sr. Salguero Barceló en referencia a los pagos a cuenta del IVA dice que ello no significa que se vaya a pagar menos al final, y que de lo que se trata es de fomentar el consumo, y que los sectores más afectados recuperen el nivel de antes. Destaca el problema que supone el nivel de endeudamiento, que limita la rentabilidad futura de las empresas.

Por último, D^a M^a Carmen Martínez Clemor contesta que, precisamente, porque no son expertos en salud pide a los que lo son que estudien y evalúen esta medida de las duchas, y





también que se planifique de cara al futuro. Respecto al trabajo que tiene la Sra. Esquembre en su concejalía, le dice que ella también trabaja, y que lo que ha de hacer es preparar y planificar todo lo que dice, poniéndose a su disposición para ayudarle en lo que considere.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación este asunto y con dieciséis votos a favor de los grupos Socialista, Partido Popular y Ciudadanos, y cuatro abstenciones del grupo Los Verdes Europa, el Pleno municipal por mayoría acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita y se proceda conforme a los acuerdos de la misma.

17. SECRETARÍA

Número: 2021/2H/SESPLE

CORRESPONDENCIA, DECRETOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía y Concejales/as Delegados/as, desde el n.º 77, de fecha 25 de enero de 2021, hasta el n.º 266, de 20 de febrero de 2021.

El Pleno municipal se da por enterado.

18. INTERVENCIÓN

Número: 2020/9064E

DAR CUENTA DE ACUERDO CON PARKING PLAZA DE TOROS DE VILLENA, S.L. PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN 430/2018.

Se da cuenta del acuerdo firmado entre el Ayuntamiento de Villena y la mercantil Parking Plaza de Toros de Villena, S.L., de fecha 27 de enero de 2021, para la ejecución de la Sentencia n.º 848/2020, de 20 de octubre de 2020, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el marco procesal del Recurso de Apelación n.º 430/2018, en cuya sentencia se estima parcialmente el recurso interpuesto por la citada mercantil y fija los términos cuantitativos de la indemnización que debe percibir en concepto de liquidación del contrato de concesión de obra pública referido a la "construcción de aparcamiento subterráneo de la Plaza de Toros de Villena para su posterior explotación, gestión y mantenimiento", estableciendo dicha indemnización por importe de 1.416.809,85 euros, más los intereses legales, estableciendo el Auto de Aclaración de Sentencia, de 14 de diciembre de 2020, que los intereses de demora se deben calcular desde el momento en que debió practicarse la liquidación del contrato, del que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, de 18 de febrero de 2021.

Dado que ambas partes han decidido no recurrir en casación ante el Tribunal Supremo, la Sentencia dictada en apelación ha quedado firme, por lo tanto se abre la fase de ejecución, para lo cual el Ayuntamiento de Villena compromete y la mercantil Parking Plaza de Toros de Villena, S.L., acepta el siguiente calendario de pagos y condiciones:

- SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS, CON NOVENTA Y DOS





CÉNTIMOS (708.404,92 €), cantidad que se corresponde con la mitad del principal, se abonará antes del 30 de junio de 2021.

- El resto, esto es, la otra mitad del principal (708.404,92 €) más los intereses de demora calculados teniendo en cuenta la fecha de cada uno de los pagos, se abonará antes del 31 de diciembre de 2021.

- La cantidad referida al principal, que no incluye impuestos, se establece sin perjuicio de que la misma esté sujeta y no exenta al IVA, en cuyo caso se repercutirá la cuota correspondiente al tipo de gravamen vigente al tiempo de su devengo, debiendo ser satisfecha dicha cuota en el periodo de su devengo.

- Asimismo, y de acuerdo con lo estipulado en el Auto de aclaración de Sentencia de fecha 14 de diciembre de 2020, para el cálculo de los intereses la fecha del inicio del cómputo (*dies a quo*) será, salvo error, la de 1 de febrero de 2015

- El Ayuntamiento se compromete a su vez a realizar los trámites presupuestarios necesarios para habilitar los créditos que permitan hacer frente a las obligaciones anteriormente referidas en la estipulación anterior.

- Cualquier demora en el abono de las cantidades comprometidas en la estipulación anterior implicará, respecto de los importes no abonados en plazo, que el interés legal de demora se incremente en dos puntos porcentuales. No obstante, en relación con los intereses de demora reconocidos en sentencia judicial cuyo pago se ha comprometido por el Ayuntamiento de Villena antes del 31 de diciembre de 2021, su liquidación y pago podrá demorarse, a petición del propio Ayuntamiento y sin recargo alguno adicional, hasta el 31 de enero de 2022.

El Pleno municipal queda enterado del contenido de referido acuerdo.

19. SECRETARÍA.

Número: 2021/871X

DAR CUENTA DE LA RENUNCIA AL COBRO DE DEDICACIÓN POR EL CARGO DE CONCEJAL DE LA SRA. MERCEDES MENOR CÉSPEDES.

Se da cuenta del escrito presentado por la concejala Mercedes Menor Céspedes, en fecha 10/02/2021 (anotación 1134), por el cual renuncia al cobro de cualquier tipo de dedicación, exclusiva o parcial, por el cargo de concejala del Ayuntamiento de Villena.

El Pleno municipal queda enterado.

20. SECRETARÍA

Número: 2020/3163D

DAR CUENTA DECRETO REAJUSTE ANUALIDADES PLAN EDIFICANT IES HERMANOS AMORÓS.





Se da cuenta de la Resolución de la Concejala Delegada de Educación n.º 103, de fecha 27 de enero de 2021, dictaminada en la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, que se transcribe, en extracto, a continuación:

“**PRIMERO-** Solicitar a la Consellería de EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE el reajuste de anualidad de las siguientes actuaciones incluidas en el Programa EDIFICANT, según lo indicado para cada una de ellas:

D. IES HERMANOS AMORÓS -- 03009233 ACTUACIONES REFERIDAS A REPARACIÓN DE CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE PERSIANAS EN EL IES HH. AMORÓS

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 386.457,17 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.30 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2020..... 386.457,17 euros

Solicitando el reajuste de anualidad de la siguiente forma:

2020..... 0 euros

2021.....386.457,17 euros

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión del Pleno que se celebre, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la Plataforma Edificant y dar traslado de la misma a los departamentos de Intervención y Contratación”.

El Pleno municipal queda enterado.

21. SECRETARÍA.

Número: 2020/2042S.

DAR CUENTA DECRETO N.º 157 MODIFICACIÓN DE HORARIO SERVICIO ORA EN ZONA AZUL.

Se da cuenta del decreto de Alcaldía n.º 157, de 4 de febrero de 2021, que se transcribe a continuación:

“Vista RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que dispone la prórroga y se modifican y adicionan otras medidas excepcionales, entre otras, de la Resolución de 19 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia del agravamiento de la situación





de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, hasta las 23.59 horas del día 15 de febrero de 2021, en concreto en el apartado que dice *“.Medidas en locales comerciales. En los locales comerciales y las superficies comerciales cuya actividad sea la venta de productos y artículos, no se podrá vender a partir de las 18.00 horas, salvo aquellos considerados esenciales, entre los que se encuentran los productos de alimentación, bebidas, productos higiénicos, establecimientos farmacéuticos, sanitarios, ópticas, productos ortopédicos, servicios de peluquería y de alimentos para animales de compañía, únicamente para la venta de dichos productos”.*

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de favorecer las medidas de protección a los ciudadanos afectados y de no generar mayores perjuicios a la empresa adjudicataria.

En tanto se disponen por parte de las autoridades competentes órdenes más concretas al respecto, por parte de este Ayuntamiento.

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

Primero.- Modificar el horario en el servicio de ORA en el municipio de Villena respecto a la hora de finalización del horario de zona azul, pasando a ser este horario a las 18:00 horas, mientras esté en vigor Resolución de 19 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana y sus prórrogas.

A partir de las 18:00 horas, las zonas de aparcamiento regulado de la ORA pasarán a ser aparcamientos libres y gratuitos durante la vigencia de dicha Resolución, salvo que por parte de la Alcaldía y de forma justificada, se realice alguna reserva a favor de los servicios municipales o vecinos afectados especialmente por medidas de limitación de circulación.

Segundo.- La modificación horaria no afectará a los servicios de mantenimiento de semáforos ni al de grúa, que continuarán prestándose con normalidad de acuerdo con el contrato formalizado.

Tercero.- Por parte de la UTE se adoptarán todas las medidas necesarias para minimizar el impacto social, económico o técnico que tenga esta suspensión del servicio en sus actividades, de acuerdo con las medidas extraordinarias que dicte el Estado.

Cuarto.- Notificar esta resolución a la UTE PAVAPARK MOVILIDAD, S.L.-GRÚAS ALACANT S.L, a la Policía Local, al departamento municipal de Intervención.

Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo





de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

El Pleno municipal queda enterado.

22. SECRETARIA.

Número: 2020/2042S

DAR CUENTA DECRETO N.º 189 SOBRE MEDIDAS ADICIONALES PREVENCIÓN COVID-19 HASTA EL 23/02/2021.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 189, de 9 de febrero de 2021, en el que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Establecer las siguientes medidas preventivas hasta el día 23 de febrero de 2021 a las 00:00 horas:

Mantener el cierre de la Sala de Estudios sita en Calle La Tercia.

Mantener la cancelación del servicio de préstamos de libros en la Biblioteca Miguel Hernández y Biblioteca de la Paz.

Mantener la suspensión de las escuelas deportivas municipales, salvo las escuelas de la tercera edad en aquellos casos que la doctora responsable del programa lo considere, siempre manteniendo un número máximo de 5 personas más el monitor/a.

Mantener clausuradas las zonas de juegos de los parques.

Mantener la suspensión de las actividades fuera del horario lectivo en los centros escolares, salvo las organizadas por el propio centro que mantengan los grupos burbuja.

Mantener la suspensión de los ensayos presenciales de la Banda Municipal.

Mantener la suspensión de reuniones de asociaciones y colectivos, en las actividades que se lleven a cabo y dependan de una cesión de un espacio público municipal.

Mantener la limitación de presencia de 6 personas en las bodas en las dependencias de Alcaldía.

Mantener la restricción a 6 personas máximo, salvo autorización explícita del concejal o concejala del área, en las reuniones presenciales que se lleven a cabo por parte del personal municipal en las instalaciones municipales. Cuando las reuniones sean de más de 6 personas se podrán organizar por videoconferencia.





Mantener las sesiones ordinarias o extraordinarias de los Plenos Municipales, Juntas de Gobierno Local, Comisiones Informativas, así como Consejos de Administración de las Fundaciones y el resto de Comisiones que procedan durante la vigencia del estado de alarma sanitaria motivado por la pandemia de la Covid-19 celebrándose por videoconferencia, siempre que se cumplan los requisitos dispuestos en el art. 46.3 de la Ley 7/1985.

Mantener suspendidas las actividades culturales en el Espacio Joven, manteniendo el horario de atención al público en horario de 10:30 horas a 14:00 horas, con cita previa.

Aula Innova:

Mantener la anulación de las actividades extraescolares que se realizan por las tardes con niños.

- Mantener la suspensión de las actividades presenciales de formación.
- Mantener la suspensión de las actividades organizadas por el Teatro Chapi y la Casa de la Cultura.

Mantener la suspensión de las actividades turísticas municipales.

- Mantener la organización de los departamentos municipales en grupos burbuja, turnos presenciales rotativos y fomentando el teletrabajo siempre que sea posible.

Segundo.- Recomendaciones a tener en cuenta en agrupaciones familiares y sociales en el ámbito privado.

Limitar encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable
Lavado frecuente de manos.
Uso de mascarilla en espacios públicos.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos afectados, para los efectos oportunos.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguientes a su notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de Jurisdicción Contencioso Administrativo. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena.”

El Pleno municipal queda enterado.





23. SECRETARÍA.
Número: 2020/2042S

DAR CUENTA DECRETO N.º 221 APERTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL MIGUEL HERNÁNDEZ PARA SERVICIO PRÉSTAMO Y DEVOLUCIÓN DE LIBROS.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 221, de fecha 15 de febrero de 2021, que se transcribe a continuación:

“Vista Resolución de Alcaldía n.º 189 de fecha 9 de febrero de 2021, sobre medidas adicionales de prevención contra el COVID-19 hasta el día 23 de febrero de 2021.

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

Primero.- Autorizar la apertura de la Biblioteca Municipal Miguel Hernández para el servicio de préstamo y devolución de libros, a partir del día 17 de febrero de 2021, con cita previa en horario de 09:00 horas a 13:30 horas.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos afectados, para los efectos oportunos.

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguientes a su notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena.”

El Pleno municipal queda enterado.

24. RUEGOS Y PREGUNTAS

24.1

Abierto el turno de ruegos y preguntas, comienza la portavoz del Grupo Ciudadanos, D^a M.^a Carmen Martínez Clemor y pregunta al Sr. Javier Martínez por la información sobre la queja de la comunidad de vecinos que lleva 247 días esperando cobrar la bonificación del 90% de impuesto por la licencia de obras para la instalación de un ascensor.

D. Javier Martínez González contesta que no sabe cuándo se cobrará. Explica desde la

132





tesorería municipal se requirió un informe urbanístico, y reconoce que los ritmos administrativos a veces no son acordes con las expectativas de los interesados. En este caso además han coincidido una serie de pormenores que han provocado el retraso, y comenta que quizá si la solicitud se hubiera planteado en otros términos no se hubiera retrasado tanto.

24.2

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor pregunta al Sr. Juan José Olivares por la providencia de acceso a la información sobre subvenciones, que ya pidieron en octubre a la Alcaldía y no se les contestó. Ahora se ha remitido la petición a Intervención. Al parecer se han perdido algunas subvenciones, de mayor o menor importe, y pregunta al concejal delegado de Hacienda si hay algún coordinador de estos temas, y si se lleva algún calendario o control.

D. Juan José Olivares Tomás contesta que cada departamento lleva sus subvenciones, y que Intervención puede controlar lo que se cobra, pero no las que no se cobran. Añade que esta información está en parte recopilada porque se va a sacar de la liquidación anual, y que él sepa, no hay una centralización de la información, así que les facilitarán la información que ellos tienen.

La Sra. Martínez Clemor dice que lo lógico sería que los responsables llevaran la coordinación de estos asuntos, porque perder una subvención supone mucho trabajo perdido.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló contesta que es complicado llegar a todo, y que algunas subvenciones no se conceden por falta de crédito o por otros motivos.

D^a M.^a Carmen Martínez dice que lo quiere saber es lo que pasa con cada una de las subvenciones.

24.3

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor pregunta a la Sra. María Teresa Gandía, ya que este año no ha habido fiestas ni casi eventos deportivos y dijo que iba a aprovechar este tiempo hacer otras cosas, cómo está el expediente para la declaración de las Fiestas como de Interés Turístico Internacional.

D^a M.^a Teresa Gandía Compañ contesta que ese asunto lo lleva Turismo, pero que se ha hablado en una comisión conjunta.

D^a Paula García Sánchez informa sabe que se ha trabajado con la Junta Central, aunque no se han podido reunir por causa de la pandemia. Se ha realizado parte del trabajo, y se espera poder mantener una reunión previa para trabajar conjuntamente, aunque sea de modo telemático. Faltaba para finalizar el expediente realizar publicaciones en medios europeos y adecuar la web de la Junta Central a otros idiomas. Por causa de la pandemia no se ha podido terminar el expediente, pero sí se ha trabajado mucho y la idea es continuarlo.

La Sra. Gandía Compañ añade que desde 2019 se han ampliado algunos requisitos más por parte del Ministerio para poder aprobar esta declaración, como es la adecuación a otro idioma de la web de la Junta Central de Fiestas.





24.4

D^a M.^a Carmen Martínez Clemor pide a los concejales del grupo Los Verdes de Europa que se pasen por el Rabal, la pinada del Castillo, el Centro Integrado, el Barrio de la Morenica, o el polígono El Rubial, para que vean la suciedad, basura y dejadez que hay. Dice que una forma más de ayudas es generar limpieza y sanidad, y que la situación en algunos puntos es insalubre. Pide soluciones para mantener Villena limpia y un plan de choque de limpieza. Insiste en que no es un problema puntual, ya que sigue igual o peor y debería tenerse en cuenta esto también para cuando puedan venir turistas.

D. Francisco Iniesta López, contesta que con los medios disponibles se hace todo lo que se puede, y que se han realizado servicios especiales para recogida de enseres con la brigada de obras, se realiza una supervisión continua y se ponen todos los medios que se tienen. Seguirán supervisando la situación e intentando mejorar la limpieza y la recogida de residuos.

24.5

D^a Natalia Coloma Maestre ruega a la Sra. Elena Benítez que conteste al documento que presentó por registro de entrada a principios de febrero, sobre los datos de las actuaciones realizadas a nivel educativo en el colegio Santa Teresa del Barrio San Francisco.

D^a Elena Benítez Tomás contesta que respondió ya a esa petición por correo electrónico, dirigido al Sr. Miguel Ángel Salguero, pero que lo revisará por si hubo algún error en el envío.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló dice que quizá lo haya enviado a una cuenta que no revisa habitualmente.

La Sra. Benítez Tomás dice que lo reenviará a otra cuenta si ha sido así.

24.6

D. Miguel Ángel Salguero Barceló ruega al Sr. Francisco Iniesta que convoque la Comisión de seguimiento del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, ya que hace tiempo que no se reúnen y hay temas pendientes.

El Sr. Iniesta López contesta que lo tiene previsto, que se están ultimando algunos temas como el Plan de Residuos municipal y otros y que, seguramente, se convocará en marzo.

El Sr. Salguero Barceló ruega también que se convoquen dos comisiones más, la de seguimiento de VAERSA, que hace más de un año que no se reúne, y la del contrato de la piscina cubierta, que lleva un retraso de varios años. Sobre VAERSA pregunta al Sr. Alcalde qué porcentaje de rechazo tiene la planta de Villena y dónde se está enterrando dicho rechazo.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló contesta que el porcentaje no lo sabe ahora mismo, pero que lo





consultará. Respecto al rechazo hace unos años que se está enterrando en la planta de Novelda.

24.7

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta por la cuenta general de 2019, ya que tras el envío se solicitó su subsanación, y quiere saber si está todo conforme.

D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón explica que había unas alegaciones pendientes de subsanar, en relación a completar algunos datos correspondientes a los patronatos, y que espera que la próxima semana estén resueltas.

24.8

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, pregunta a la Sra. M.^a Teresa Gandía por el plan de emergencias del polideportivo, que estaba pendiente ya hace un año.

La Sra. Gandía Compañ contesta que ya se finalizó en diciembre de 2019, que se presentó en Industria por parte del ingeniero, y que no hace falta que el Ayuntamiento apruebe dicho documento.

24.9

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta por el cambio de dirección de la calle Párroco Azorín, al parecer motivado por una petición vecinal, por lo que no esperaba que los vecinos dijeran que no se había consensuado. Quiere saber el trámite que se ha seguido.

D. Andrés Martínez Martínez explica que había peticiones por problemas para el acceso de vehículos a garajes con el cierre de la Plaza de Santiago los fines de semana. Se solicitó informe técnico a la Policía Local, y se aprobó ese cambio de dirección a propuesta de los técnicos. Ahora hay un escrito de unos vecinos pidiendo tener participación. Por ello se demorará la puesta en marcha de esta medida y se sentará con los vecinos para hablar del tema. Dice que no ha tenido nunca ningún problema para reunirse, pero le resulta curioso que se utilicen los medios de comunicación para hacer esa petición, cuando debería hacerse por registro de entrada. Opina que no se puede gobernar en base a las redes sociales y la prensa y que él siempre tiene el teléfono abierto para atender a quien lo desee. Reitera que no tiene ningún problema en reunirse y, si es el caso, retirar la medida. En relación a la pregunta de la sesión anterior sobre la calle Virgen de Guadalupe, dice que en ningún acta de la Junta de Gobierno Local dice nada de esto, pero que ya está en marcha la reparación de los desperfectos denunciados en dicha calle.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló dice al Sr. Salguero que le traslade los temas sobre los que quiere información, relativos a la planta de residuos, y los preguntará al gerente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y seis minutos, del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

La presente acta está pendiente de aprobación por el Pleno municipal.

Visto bueno

